

TRASLADO CONTESTACION RESTITUCION 2020-00118

CESAR ALFONSO DIAZ AGUIRRE <diazaguirre1966@hotmail.com>

Vie 07/05/2021 12:31

Para: eyder313@gmail.com <eyder313@gmail.com>; lmorenonuese@gmail.com <lmorenonuese@gmail.com>

CC: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (24 MB)

CONTESTACION RESTITUCIÓN 2020-00118.pdf; ANEXOS 2 CONTESTACION.pdf; ANEXOS 1 CONTESTACION.pdf;

Buenas tardes, estando dentro de la oportunidad legal y acorde en los términos del Decreto 806 de 2020, corro traslado de la contestación de la demanda de restitución de inmueble instaurada por Melquisedec Moreno Quintana, en contra de Isauro Moreno Quintana.

Respetuosamente,

Cesar Díaz Aguirre

C.C 7'222.868

TP. 250245

Apoderado parte pasiva



Doctor:

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Pacho - Cundinamarca

E. _____ S. _____ D. _____

REF. PROCESO: R.I.A. 2020-00118

DEMANDANTE: MELQUISEDEC MORENO QUINTANA

DEMANDADOS: ISAURO MORENO QUINTANA

CESAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio en Pacho Cundinamarca, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 250.245 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del demandado señor **ISAURO MORENO QUINTANA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'146.069 expedida en Bogotá, respetuosa y formalmente manifiesto a usted que por medio del presente escrito, se da contestación a la demanda instaurada por el señor **MELQUISEDEC MORENO QUINTANA**, así:

A LAS PRETENSIONES O PARTE DECLARATIVA

Me permito, conforme a las manifestaciones de mi poderdante, que se opone rotundamente a las mismas toda vez que NO EXISTE CAUSAL ALGUNA para que se dé por terminada la relación contractual existente y vigente entre arrendador demandante y arrendatario demandado. Igualmente, por tratarse del arrendamiento de un inmueble para establecimiento de comercio, pactado de manera verbal sobre un "Local comercial", donde se fundó y acreditó el supermercado y tienda de abarrotes "DONDE MORENO EXPRESS", el cual se encuentra legalmente constituido y registrado ante la cámara de comercio, lo que le



da especial protección mercantil conforme al Decreto 410 de 1971 en sus Reglas 515 a 533 que regulan tales tareas comerciales con sus derechos y obligaciones; como se expondrá punto por punto a las manifestaciones increpadas por el apoderado actor, según los supuestos fácticos indicados por quien actúa en calidad de parte activa así:

EN CUANTO A LOS SUPUESTOS FÁCTICOS DE LA DEMANDA

AL PRIMERO: No es cierto, tal y como lo manifiesta quien demanda, toda vez que en forma alguna y en contrato alguno se indica tal caracterización del inmueble; son meras manifestaciones del apoderado demandante y su defendido tal y como así puede verificarse del documento arrimado e indicado en las pruebas documentales.

AL SEGUNDO: No es cierto, bajo juramento indica el extremo pasivo que en principio únicamente tomo en arriendo de manera verbal el local comercial de su usufructo y tenencia a partir del día 02 de Enero de 2014, manifestando mi prohijado que fue su mismo hermano y ahora demandante quien le ofreció que se trasladará desde la ciudad de Bogotá y montara su negocio, como se acreditará con el acervo probatorio que se arrima con esta contención; y ya luego derivado de la familiaridad y lasos de sangre se tomó en arriendo un apartamento contiguo al local y del cual si se firmó contrato de arrendamiento de vivienda urbana empero el ahora demandante mezcló esa situación y agregó el local en ese contrato, asunto que no debería ser viable acorde a las Reglas Mercantiles y en especial a la Norma 524 del Ordenamiento Comercial.

Igualmente, y bajo juramento indica mi poderdante que jamás incurrió en impago de los cánones y que durante casi toda la relación contractual y extracontractual cancelaron directamente al demandante o a su autorizado o a su cónyuge, los cánones generados y de manera oportuna. De igual manera manifiesta el demandado que la cancelación del canon



se cumplió a cabalidad y que los cambios en los pagos respecto de las fechas de ocurrencia fueron por el mismo pedido de la cónyuge del demandante, y éste, quien le suplicaba modificar para “distribuir mejor el dinero”. También pregonaba el extremo pasivo que los incrementos a que se hace alusión nunca fueron de esa forma y que siempre canceló puntual y eficazmente y en la cuenta ordenada por MELQUISEDEC MORENO la suma de \$350.000, en la cuenta 34135947310 cuyo beneficiario es quien ahora demanda.

AL TERCERO: Es cierto pero jamás ha existido impago del instalamento mensual pactado, siempre se canceló oportunamente al demandante o a su autorizado de manera directa en sus manos o consignado a su cuenta y por último mediante transacción bancaria como depósito de arrendamiento ante el Banco Agrario de Colombia y para el proceso, toda vez que el extremo activo se negó a recibir el canon, y esto se acredita con copia de las consignaciones efectuadas desde el mes de Octubre de 2020 fecha desde la cual sistemáticamente se ha negado a recibir el pago el señor MELQUISEDEC MORENO QUINTANA.

AL CUARTO: No es cierto, el canon del local arrendado siempre se ha cancelado en forma oportuna y en su totalidad desde que se tomó en arriendo el día 02 de Enero de 2014, y como se dijo ya en el 2016 el mismo demandante me ofreció en arriendo un apartamento contiguo al local y ahí si se hizo un contrato por parte de quien demanda, mezclando la casa de habitación o vivienda urbana junto con el local; vivienda urbana que se entregó cuando empezaron los problemas entre la familia, pero se siguió honrando y respetando el contrato verbal celebrado en la muy citada fecha del 02 de Enero de 2014, y cumpliendo a cabalidad con lo verbalizado en esa oportunidad.

AL QUINTO: No es cierto, reitera mi mandante bajo juramento que el pago del canon de arrendamiento del local objeto de litis siempre se realizó de manera puntual y conforme a lo pactado, que la vivienda urbana –



apartamento fue solicitada su entrega por parte de la cónyuge del demandante, cuñada del demandado señora Luz Marina Regalado de Moreno, el día 28 de Febrero de 2020, indicándome que lo iban a “remodelar”, pero derivado que en días posteriores inicio la pandemia mundial por el Covid-19 no fue posible buscar otra alternativa de vivienda, por lo que se siguió en la misma residencia hasta el levantamiento de las restricciones derivadas de la crisis social y sanitaria, y solo se pudo hacer entrega del apartamento el día 03 de Agosto de 2020, sin dejar deuda alguna, es más no hubo tal remodelación sino que pasados algunos días de entregado fue nuevamente arrendado como vivienda y deposito a los empleados de leche san mateo.

Indica mi poderdante que la persona que le pidió en inicio la entrega del local no fue el arrendador demandante, sino que lo hizo su esposa Luz Marina Regalado, indicándole al convocado a demandan que “necesitaba desocupado el local”. En lo que respecta a la supuesta negativa de entrega de los inmuebles indica el demandado que no es cierto, que siempre ha existido voluntad para resolver el conflicto y que se denota que lo que ocurre ahora es que al observar la acreditación y buen nombre de su supermercado “DONDE MORENO EXPRESS” que es fuente de trabajo y recurso vital para manutención del núcleo familiar del demandado y su stirpe por más de 7 años no es aceptable por el extremo pasivo que de manera caprichosa y sin fundamento o causal alguna para ello se ordene el desahucio del inmueble como lo pretende indicar y de la forma en que lo expone el extremo activo, por tal razón indica el demandado que no le es dable en la forma en que está actuando el arrendador para hacer entrega de esa manera del local tomado en arrendamiento, y que está dispuesto a acordar los términos para vender su establecimiento de comercio al mismo arrendador o a un tercero sin perjuicio de suyo o de su hermano arrendador hoy demandante.



AL SEXTO: No es cierto, tal y como manifiesta el encartado siempre ha cancelado los cánones con puntualidad y a cabalidad; y en la forma establecida tanto para el inmueble de vivienda urbana que ya fue entregado al actor, como el pago del canon del local comercial donde funciona el establecimiento de comercio que es sustento de la familia Moreno Ramírez.

AL SÉPTIMO: Es parcialmente cierto, téngase en cuenta que así se manifestó en hechos anteriores, en lo que respecta a la entrega del apartamento o vivienda urbana tal y como lo atesta el actor, pero no es cierto que se haya ido sin haber cancelado los cánones a que hace referencia; dicho inmueble urbano para vivienda fue recibido a satisfacción y a paz y salvo, y tan es así que solo pasados unos días de su entrega dicho inmueble fue arrendado a otras personas.

AL OCTAVO: Bajo juramento del demandado indica que es una falsedad ya que atestigua haber cumplido con el pago de los arriendos en forma personal hasta el mes de Octubre de 2020, data desde la cual la parte demandante se negó sistemáticamente a recibir el dinero, indicando que la cónyuge del actor le precisó que: “ella no recibía más y que me entendiera con su abogado”, y acudió el demandado según sus dichos a donde el apoderado actor Dr. Eyder Caballero quien también se negó a recibir, y lo mismo ocurrió al ofertar el pago al actor Melquisedec Moreno; y por ello al observar mi prohijado la negativa para recibir el canon de arrendamiento procedió a asesorarse de quien suscribe y se le indicó que el pago debía efectuarlo a través del Banco Agrario de Colombia conforme a la figura de pago por consignación o abono a la cuenta del arrendador, pero indicó mi prohijado que al tratar de consignar a la cuenta ya no pudo hacer la transacción y como quiera que no hay Norma que aborde el tema de ocurrencia se echa mano a la Regla 10 de la Ley 820 del año 2003 que por analogía hace referencia al pago extrajudicial del canon cuando el



arrendador se rehúsa a recibir, tal y como se acredita con las consignaciones desde el mes de Octubre del año próximo pasado.

AL NOVENO: Es una mera apreciación del actor, obsérvese que esta extractando una cláusula de un contrato viciado de nulidad o de carácter ineficaz o de ineficacia obligacional, ya sea relativa o absoluta, toda vez que extracta de un contrato de arrendamiento de vivienda urbana, que en nada se compadece con el establecimiento de comercio donde se ejerce la actividad mercantil y que hoy se pretende la entrega del local donde funciona éste, y que por las presiones y constreñimientos del demandante el demandado ha tratado de vender su establecimiento y la negociación ha sido entorpecida de manera temeraria y caprichosa por parte del arrendador, desoyendo lo plasmado por el legislador en el inciso final de la Regla 523 del Ordenamiento Comercial, claramente reza “*la cesión del contrato será válida cuando la autorice el arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio*” (resaltadas mías), y por ende no le es aceptable al arrendatario tener autorización para vender o comerciar su establecimiento mercantil por parte del arrendador.

AL DECIMO: No es cierto, jamás el señor ISAURO MORENO QUINTANA ha solicitado a su hermano demandante y arrendador indemnización alguna para la entrega del local; no es cierto que haya existido continuidad del establecimiento comercial ya que como se dijo anteriormente la actividad mercantil de ISAURO MORENO QUINTANA y su familia se fundó como el supermercado y tienda de abarrotes uy viveres “DONDE MORENO EXPRESS”, el cual cumplió y cumple con todos los requisitos exigidos en la Normatividad mercantil para ejercer esta libre actividad.

Lo plasmado de los supuestos propietarios de tiendas anteriores no le consta al arrendatario ISAURO MORENO QUINTANA; él con su propio patrimonio, su propio riesgo pujanza y trabajo enarbolo su establecimiento



de comercio desde el 02 de Enero del año 2014, y en la forma, tiempo, modo y lugar en que se ha manifestado en ésta contestación de demanda; puede verificarse en los registros fotográficos que adosa la pasiva y que son contrarios a los que acomodadamente presentó la activa como prueba en el asunto.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto, el establecimiento ya muy citado y fundado por el demandado ISAURO MORENO QUINTANA el 02 de Enero de 2014 se formó en sitio diferente al que alega quien demanda, así se acredita con la confrontación de material fotográfico que difiere al presentado por la activa y al que presenta la pasiva, que aclara en estrictez el sitio exacto donde se nació el supermercado y víveres DONDE MORENO EXPRESS que es diferente al sitio de la supuesta tienda o caseta que señala la activa.

**A LA “CAUSAL” QUE ALEGA LA ACTIVA PARA PRETENDER LA
RESTITUCIÓN:**

Aun cuando no precisa palmariamente la activa cual es la causal para impetrar la demanda de manera tacita, no cita conforme a la Regla 518 del Código Comercial y Mercantil, y que son tres causales expresas que no cita y acredita la existencia de alguna de ellas, no es óbice aceptar las pretensiones de quien demanda, toda vez que por estricta disposición legal establecida en el Libro Tercero Título I Capítulo I del Decreto 410 de 1971, el arrendatario de un local donde exista un establecimiento de comercio como bien mercantil está protegido de manera especial por el legislador, esto es que puede disponer de su bien mercantil en conjunto con sus elementos integrantes, preservación de su unidad y los derechos derivados de un contrato que aun cuando haya presentado uno no correspondiente al local comercial que se tomó desde el año 2014 y que de manera ineficaz lo mezcló con uno de vivienda urbana, no le es de



resorte al arrendatario aceptar tal convención ya que ella en su momento que cita quien demanda ocurrido en el 2016 dio en arrendamiento un apartamento que ya fue entregado de manera voluntaria y sin deuda alguna en favor de quien demanda y que en nada infiere con el local donde funciona el supermercado y víveres DONDE MORENO EXPRESS. Por ello hay OPOSICIÓN ABSOLUTA a las pretensiones de la demanda, y se procede a objetarlas según el orden presentado, así:

A LA PRIMERA: Como se dijo hay oposición absoluta toda vez, que no existe como tal el contrato que alude el demandante, el arriendo del local comercial se hizo de manera verbal entre las partes a parir del día 02 de Enero de 2014 y el que se aporta como prueba es un contrato de arrendamiento de vivienda urbana, el cual se honró a cabalidad conforme a la Ley especial para este tipo de inmuebles, esto es la Ley 820 de 2003 y que solo es aplicable tal y como así reza en la Norma especial citada, “Por la cual se expide el Régimen de Arrendamiento de Vivienda Urbana y se dictan otras disposiciones”, que en nada subsume la protección legal establecida en el Ordenamiento Comercial para el tipo de negocio como el que tiene el demandado ISAURO MORENO QUINTANA, tal y como lo señalan los Arts. 515 a 533 del citado Ordenamiento.

Así mismo y cono se acredita con la documentación que se adosa con esta contestación se ha venido pagando a cabalidad y en su totalidad el canon pactado y se ha hecho en principio como lo manifiesta el arrendatario demandado, directamente al arrendador o a su autorizado, consignando el canon a la cuenta del arrendador o su autorizado y ya por último y ante la negativa de recibir el valor del arrendamiento se procedió como lo indica la Norma análoga, ya que no hay Regla comercial que aborde el tema, a dar cumplimiento en analogía al Art. 10 de la Ley 820 de 2003 y en concordancia a lo establecido en las Reglas 2ª, 4ª y 7ª del Código de Comercio.



A LA SEGUNDA: Igualmente hay oposición de la pasiva al respecto, reiterando que no puede endilgarse incumplimiento alguno por parte del arrendatario demandado y por ende no ésta obligado a restituir el inmueble, local comercial, donde ejerce sus actividades mercantiles de su establecimiento supermercado, víveres DONDE MORENO EXPRESS, ya que no existe causal alguna como lo dispone la Normatividad Comercial ya muy citada para que se dé por terminado el contrato de arrendamiento del local.

A LA TERCERA: Tambien hay oposición toda vez, que, se itera jamás ha ocurrido incumplimiento alguno por la pasiva y si más bien, es la activa quien ha incumplido con las clausulas precisas del contrato verbal celebrado y que se ha opuesto a que el demandado enajene o venda su establecimiento mercantil por la supuesta autorización que debe otorgar al demandado para tal ocurrencia, desoyendo el inciso final del Art. 523 del C. de Co.

A LA CUARTA: No es cierto, el señor ISAURO MORENO ha cumplido a cabalidad con el pago del canon del local comercial arrendado tal y como se acredita con las consignaciones en la cuenta del arrendador o su autorizado y con los pagos por consignación ante el Banco Agrario de éste Municipio y en favor del demandante cumpliendo con la carga que le ocupa y por ende tiene que ser escuchado en su defensa y se le deben respetar los derechos adquiridos como comerciante derivados de la actividad mercantil que ejerce en el local comercial donde tiene el establecimiento de su propiedad y con cumplimiento a toda normatividad vigente y que le exige tal tarea en su supermercado y víveres DONDE MORENO EXPRESS.

A LA QUINTO (sic): Se reitera lo ya indicado y se acredita con las copias y constancias de envío de los pagos efectuados desde el momento en que quien demanda se negó a recibir el pago del canon y por ende el



arrendatario acá demandado procedió a efectuar la consignación correspondiente ante el BANCO Agrario y en favor de la activa cumpliendo a cabalidad con su carga.

A LA SEXTO (sic): Es de Ley, tal carga la asumirá la parte vencida.

A LA SÉPTIMO (sic): No es aceptable tal petición, toda vez que manifiesta bajo juramento y así se acredita con los pagos efectuados por parte de ISAURO MORENO QUINTANA y en favor de MELQUISEDEC MORENO QUINTANA de los cánones de arrendamiento conforme al contrato verbal celebrado y que en principio se entregaban directamente al demandante o su autorizado, luego se hacían por medio de consignación a la cuenta bancaria del demandante o su autorizado, y por último y ante la negativa de recibir el pago por parte del arrendador se procedió por parte del arrendatario a cumplir con el pago mediante la figura del “pago por consignación” tal y como se acredita en la documentación que se cita en el acápite probatorio.

A LA MEDIDA CAUTELAR

Hay plena oposición a la misma, toda vez que se reitera y para no ser iterativos en ello, que no existe ni deuda alguna ni mora en el pago del canon tal y como se acreditará con las pruebas que se adosan con esta contestación.

EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO

INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO PARA LA RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.

Me permito, conforme a las manifestaciones de mi poderdante, que éste se opone rotundamente, a las mismas toda vez que NO EXISTE CAUSAL ALGUNA para que se dé por terminada la relación contractual existente y



vigente entre arrendador demandante y arrendatario demandado. Igualmente, por tratarse del arrendamiento de un inmueble para establecimiento de comercio, debe acudirse a la Normatividad Mercantil, esto es el Decreto 410 de 1971 en sus Reglas 515 a 533 que regulan tales tareas comerciales con sus derechos y obligaciones.

Se indica que no existe mora alguna toda vez, que se ha pagado dentro de los términos establecidos en el contrato y acorde a lo pactado entre las partes ya sea de manera verbal o escrita y es palmario acreditar que el canon vigente conforme al contrato celebrado está en la actualidad en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000.00), los cuales se han cancelado dentro de la oportunidad pactada entre los contratantes y por ende no existe el impago o mora en el pago que pretende hacer valer como causal la activa.

Por lo anterior la excepción planteada deberá ser objeto de prosperidad.

DESVIACIÓN DE LA CLIENTELA Y EL DESCRÉDITO

Conforme a los parámetros que la Superintendencia de Industria y Comercio tiene como protección a los microempresarios, en armonía a lo establecido en la Ley 256 de 1996 (Ley de Competencia Desleal) establece una serie de conductas consideradas como actos de competencia desleal por ser opuestas a la manera corriente de quienes obran honestamente en el mercado, como son la desviación de la clientela, confusión y engaño, descrédito, comparación, explotación de la reputación ajena e inducción a la ruptura contractual.

En cuanto a la desviación de la clientela, se indica que el arrendador propietario del inmueble, por intermedio de su yerno, que es el mismo apoderado en éste asunto procedió a erigir un (1) local comercial, donde funciona el establecimiento “La Villa del Pan” y que es contiguo al local



que se pretende en restitución, y de manera sistemática, ya que la primera “jugada” fue desalojar al demandado y a su familia del apartamento a que se hace referencia en la demanda y su contestación, ha procedido a desviar la clientela que tenía acreditada el demandado, para que hagan sus compras en el establecimiento contiguo al de mi defendido y como consecuencia de la conducta del competidor desleal, contraria a las sanas costumbres mercantiles o a los usos honestos, los clientes de ISAURO MORENO QUINTANA han modificado su decisión de compra y tal conducta ha causado perjuicios al Supermercado “DONDE MORENO EXPRESS” con tal potencialidad que sus clientes de vieja data han variado su preferencia mercantil en perjuicio del demandado, y es que esos actos de descrédito, por parte del actor y su familia, han ocasionado que las relaciones mercantiles entre el establecimiento del demandado y sus clientes habituales han afectado la reputación del negocio y obviamente sus ventas se han venido disminuyendo en perjuicio del establecimiento y por ende del arrendatario y de su familia.

EXCEPCIONES DE OFICIO O GENÉRICA:

Acorde a la Regla 282 del CGP solicito al Juzgador se sirva declarar oficiosamente cualesquiera excepciones que pueda reconocerse en favor del demandado, acorde al acervo probatorio y los hechos establecidos en las contestaciones de la demanda y en el libelo introductorio.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo a lo ordenado por el Artículo 206 del Código General Del Proceso (Ley 1564 de 2012), mi prohijado bajo juramento, pretende que le sea reconocida indemnización o compensación por los actos temerarios y demás actuaciones constreñidas e impuestas por parte del arrendador, tanto por la desviación de la clientela por haber creado dos (2) locales



comerciales contiguos al objeto de litis, y ofreciendo similares productos y servicios que puede configurarse una competencia desleal, aprovechamiento y explotación de la reputación ajena, e inducción a la ruptura contractual, aunado a que de manera continua le ha coartado el derecho de venta de su establecimiento a terceros, desoyendo lo consagrado en la Norma 523 inciso final del C. de Co., y cuya tasación razonable es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
1. Desviación de la clientela y protección de la fama comercial (Ley 256/96)	\$20'000.000.00
2. Objeción y oposición a la venta del establecimiento comercial. (Inciso final Art. 253 C. de Co.).	\$30'000.000.00

PRUEBAS

Se tengan como tales la existencia en el proceso y las que se aportan con ésta defensa aportadas por la parte demandada así:

DOCUMENTALES:

1. Copias de consignaciones efectuadas tanto en la cuenta del arrendatario o su autorizado, algunas antiguas de los años 2018 y 2019, y todas las causadas de los últimos pagos del canon concernientes a los meses de Octubre de 2020 hasta Abril de 2021 fecha desde la cual el arrendador se negó a recibir.
2. Copia de los certificados de entrega de la empresa Interrapidísimo de los pagos efectuados al arrendador desde cuando se negó a recibir el pago.



3. Registro mercantil del establecimiento de comercio “DONDE MORENO EXPRESS” con número de matrícula 145809 y en cabeza del señor ISAURO MORENO QUINTANA expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá donde da cuenta todas las características y actividades del establecimiento mercantil.

4. Información de registro mercantil “LA VILLA DEL PAN” contiguo al local objeto de litis y cuyo registro se encuentra en cabeza del togado actor y que a su vez es yerno del arrendador demandante a fin de acreditar lo esbozado en una de las excepciones, respecto de la desviación de la clientela y el descrédito, junto con fotografía actual de la existencia de tal establecimiento y su ubicación.

5. Memoria fotográfica del establecimiento de comercio “DONDE MORENO EXPRESS” que contrarían a lo indicado por la activa respecto de la existencia de igual establecimiento como lo atina en hecho decimo y en las fotografías que adosa con la demanda.

6. Cuatro (4) certificaciones expedidas por el presidente de la junta de acción comunal del sector donde esta ubicado el establecimiento que dan cuenta del inicio del funcionamiento del supermercado “DONDE MORENO EXPRESS”, y de representantes legales y coordinadores de proveedores del sitio comercial que también afirman la existencia y antigüedad del citado establecimiento mercantil.

TESTIMONIALES:

De conformidad con la regla 212 del Ordenamiento General Procesal, me permito petitionar la declaración testimonial de las siguientes personas:

A) De **HITAN HEY GÓMEZ LEÓN**, mayor de edad identificado con C.C. 1'073.605.776 de Pacho, con domicilio y residencia en la Carrera 18 N° 2 A - 38 del Barrio Bolívar parte baja de este Municipio, o puede ser citado



por mi intermedio o a su abonado celular 313 811 52 62, quien puede ilustrar al despacho todo lo que sabe o le consta sobre lo indicado por esta defensa. Respecto de las razones, circunstancias, sucesos e incidencias que interesen al despacho al respecto.

B) De **PABLO ALDEMAR WILCHES VEGA**, mayor de edad identificado con C.C. 11'524.004, con domicilio y residencia en la Carrera 14 N° 3-11 del Barrio Bellavista de este Municipio, o puede ser citado por mi intermedio o a su abonado celular 321 913 82 48, quien puede ilustrar al despacho todo lo que sabe o le consta sobre lo indicado por esta defensa. Respecto de las razones, circunstancias, sucesos e incidencias que interesen al despacho al respecto.

C) De **JOSÉ RUFINO VÁSQUEZ MERCHÁN**, mayor de edad identificado con C.C. 3'117.611, con domicilio y residencia en la Urbanización Villa Esperanza de este Municipio, o puede ser citado por mi intermedio o a su abonado celular 312 330 60 08, quien puede ilustrar al despacho todo lo que sabe o le consta sobre lo indicado por esta defensa. Respecto de las razones, circunstancias, sucesos e incidencias que interesen al despacho al respecto.

D) De **NANCY DOREY MORENO RAMÍREZ**, mayor de edad identificada con C.C. 1'012.390.211 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Vereda Llano del Trigo Km. 6 Vía San Cayetano de este Municipio, o puede ser citado por mi intermedio o a su abonado celular 311 557 46 15, quien puede ilustrar al despacho todo lo que sabe o le consta sobre lo indicado por esta defensa. Respecto de las razones, circunstancias, sucesos e incidencias que interesen al despacho al respecto.

F) De **MANUEL ALFREDO LOZANO RUIZ**, mayor de edad identificado con C.C. 79'286.328 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Calle 13 N° 17-05 del Barrio Nariño de este Municipio, o puede ser citado por mi



intermedio o a su abonado celular 314 378 64 88, quien puede ilustrar al despacho todo lo que sabe o le consta sobre lo indicado por esta defensa. Respecto de las razones, circunstancias, sucesos e incidencias que interesen al despacho al respecto.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que sea decretado el de la demandante **MELQUISEDEC MORENO QUINTANA** para que absuelva interrogatorio de parte, que por medio de sobre cerrado o de manera personal se le formulará.

ANEXOS

Poder especial otorgado por el demandado

Las enunciadas en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Las del demandante y su apoderado: En las aportadas en la demanda presentada.

Las de quien suscribe: En la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 17 No. 6 – 50 Of. 201 – 202 Ed. Ricardo Sarmiento del Municipio de Pacho en el Departamento de Cundinamarca o cualquier comunicación al teléfono móvil 310 4172000 / 312 428 29 29 o Correo Electrónico: diazaguirre1966@hotmail.com.

Sin otro particular, del Señor Juez;

Respetuosamente;

CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE
C.C. 7'222.868 de Duitama
T.P. 250245 del C. S. de la J.

Deposición Alínea
SUCURSAL: PACHO
COD. SUCURSAL: 371
CIUDAD: PACHO
FECHA: 2018-01-05 HORA: 08:34:08
SECUENCIA: 92 USUARIO: 002
CUENTA BENEFICIARIO: 34135947310
FORMA DE PAGO EFEC: \$ 350,000.00
COSTO: \$0.00
DEPOSITANTE: 79146069

REGISTRO DE OPERACIÓN
No. 192678507

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4



Redeban
Multibanco

2018-06-30 12:00 PM

RESPONSAL
BANCOLOMBIA
PACHO

CALLE 6 # 18 - 25

C.U.NIT: 300701074 TEL: 12617062

RECIBO: 003599 PIN: 00360

C.A. 34 35947310

DEPOSITO AFE: 14414

VALOR \$ 350,000.00

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta, ver el
información en este documento y en la
web. Para reclamos comuníquese al
12617345. Conserve esta tarjeta como
aporte.

12617345

Depositos Ahorro

SUCURSAL: PACHO

COD. SUCURSAL: 341

CIUDAD: PACHO

FECHA: 2018-03-05 HORA: 12:52:08

SECUENCIA: 1021 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 34135947310

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 350,000.00

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79146069

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 192369071



La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536 V4

Depositos Ahorro

SUCURSAL: PACHO

COD. SUCURSAL: 341

CIUDAD: PACHO

FECHA: 2018-04-05 HORA: 14:33:34

SECUENCIA: 1305 USUARIO: 003

CUENTA BENEFICIARIO: 34135947310

FORMA DE PAGO EFEC: \$ 350,000.00

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE: 79146069

REGISTRO DE OPERACIÓN

No. 192761699



La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadena s.a.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536 V4

☒ **VIVIENDA** ☐ **LOCAL COMERCIAL**
PACHO OFICIAL

☒ **INDEMNIZACION**

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO: 2019 MES: 10 DIA: 15		MUNICIPIO PACHO - CUNDINAMARCA		NUMERO DE OPERACION 79 45059		NUMERO DE TITULO 202018		ARRENDANDO OCTUBRE NO	
CODIGO OFICINA		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO 79 45059		AÑO 2020		MES 10	
CAUSA ISAURO		PRIMER APELLIDO MORENO QUINTANA		SEGUNDO APELLIDO MORENO QUINTANA		NOMBRES MELQUICEDEC			
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NUMERO 19 03789		PRIMER APELLIDO MORENO QUINTANA		SEGUNDO APELLIDO MORENO QUINTANA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NUMERO 19 03789		PRIMER APELLIDO MORENO QUINTANA		SEGUNDO APELLIDO MORENO QUINTANA	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR REPRESENTANTE		VALOR EN LETRAS 250.000.000		VALOR EN LETRAS 250.000.000			
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		NO. DE CTA.		No. CHEQUE		BANCO	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO	

NO NEGOCIABLE

Sec = 710049866

PROCESADO
15 OCT 2020
3195
CAJA 01

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE
QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION
SEA AL ARRENDATARIO.

2. FECHA EMISION AÑO MES DIA		1. MUNICIPIO		NUMERO DE DEPOSITO		NUMERO DE TITULO	
CODIGO DE ZONA		OFICINA DE REGISTRO		CANON DE ARRENDAMIENTO		CANTO RECIBE MES DE NOV	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TIT. 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NUMERO		PRIMER APELLIDO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TIT. 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NIUP		NUMERO		PRIMER APELLIDO	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		CALLE		N°	
VALOR EN LETRAS		VALOR EN NUMEROS		CANTO RECIBE MES DE NOV		CANTO RECIBE MES DE NOV	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO		TIPO DE CTA: ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		NO. DE CTA.		BANCO	
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE		BANCO		BANCO	

PLT 02 13 NOV 2020

PROCESADO

FIRMA DEPOSITANTE

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Banco Agrario de Colombia

ARRENDADOR O BENEFICIARIO

350.000,00

13 NOV 2020

PROCESADO

Sec = 118570154



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decreto 1943 de 1958 y 427 de 1959 y 3577 de 1962 Ley 58165 - Decreto 1316 de 1960

Nº 3047746

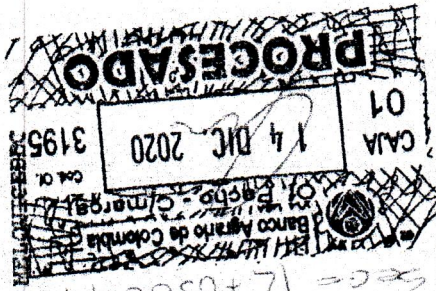
40

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN SEA EL ARRENDATARIO.

☐ VIVIENDA ☐ LOCAL COMERCIAL ☐ INDEMNIZACIÓN

☐ OFICINA

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DETALLE	
CODIGO OFICINA 2 0 2 0		OFICINA RECEPTORA 1 2 1 4 PACHO		CARNET DE ARRENDAMIENTO 225139211		CAUSA	
ARRENDATARIO C.C. BACHO - CUNDINAMARCA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. 40 PASAPORTE C.C. 11		PRIMER APELLIDO 2 0 2 0 1 2		SEGUNDO APELLIDO 2 0 2 0 1 2	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO C.C. 40 PASAPORTE C.C. 11		DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. 40 PASAPORTE C.C. 11		PRIMER APELLIDO MORENO QUINTANA		SEGUNDO APELLIDO ISAURO	
DIRECCION DEL INMUEBLE VALC 7 N 40 A 02		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE 19003789		NUMERO 79146069		NOMBRES ISAURO	
VALOR CEL 7 N 40 A 02 FISO 2		MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		CEL 7 N 40 A 02 FISO 2		MIL PESOS CON 00/100 M/CTE	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO \$		NOTA DEBITO \$0,000.00		BANKO ☐		BANKO ☐	
TIPO DE CTA: ☐ AHORROS ☒ CORRIENTE		350,000.00		No. CHEQUE		No. CHEQUE	
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$							
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	



TIMBRE O PRIMA Y SELLO DEL CAJERO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPARTAMENTO DEBE SER FIRMADO POR EL BENEFICIARIO DEL CHEQUE. EL TITULO DE ESTE CHEQUE DEBE SER ENTREGADO A LA VEZ DE RECIBIR LA CONFIRMACION DEL CHEQUE. SE FIRM. 0001

NIT. 800.037.800-8



DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS
Decreto 1943 de 1956 - 427 de 1966 y 2817 de 1982 Ley 56/85 - Decreto 1816 de 1990

Nº3047748

40

☐ VIVIENDA

☒ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEAL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION 2º DE 21 MESO DIA 15 PACHO		MUNICIPIO PACHO - CUNDINAMARCA		NUMERO DE OPERACION 250257312		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 3195		OFICINA RECEPTORA		CANON DE ARRENDAMIENTO		ANO MES CAUSA 2 0 2 1 0 1 NO RECIBE	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. O. NT. 5. O. TI. 2. O. C.E. 4. O. PASAPORTE 6. O. NUP		NUMERO 79146069		PRIMER APELLIDO MORENO QUINTANA	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. O. NT. 5. O. TI. 2. O. C.E. 4. O. PASAPORTE 6. O. NUP		NUMERO 19303789		PRIMER APELLIDO MORENO QUINTANA	
DIRECTOR DEL MUNICIPIO		DIRECTOR DEL MUNICIPIO		SEGUNDO APELLIDO ISAURO		NOMBRES MELOUCEDEC	
VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		FORMA DE RECAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		NO. DE CTA.		NOTA DEBITO \$	
TIPO DE CTA ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		NO. CHEQUE		BANCO			
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA DEL ARRENDADOR O BENEFICIARIO		FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO		FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO	
FIRMA DEL ARRENDADOR O BENEFICIARIO		FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO		FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO		FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL BANCO	

PROCESADO 01 15 ENE 2021 3195

Sec= 135323321

CAJA 01 15 ENE 2021 3195

PROCESADO

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO. EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE

-89-FI04 OCT/1

-ARRENDADOR O BENEFICIARIO-



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITO DE ARRENDAMIENTOS

Decreto 1943 del 1956 - 427 de 1958 y 3817 de 1988 Ley 50/85 - Decreto 1816 de 1990

No. 3055875 40

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL

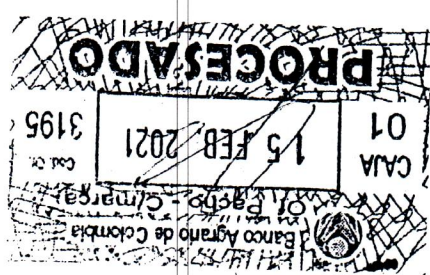
☐ U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA EL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA 2021 02 15		MUNICIPIO BACHO - CUNDINAMARCA		NUMERO DE OPERACION 3055875		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 2195		OFICINA RECEPTORA X		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. O C.C. 3. O NIT. 5. O T.I. 2. O C.E. 4. O PASAPORTE 6. O NUP.		PRIMER APELLIDO 7511553		AÑO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. O C.C. 3. O NIT. 4. O T.I. 5. O T.I. 2. O C.E. 4. O PASAPORTE 6. O NUP.		PRIMER APELLIDO 15000730		AÑO	
DIRECCION DEL INMUEBLE		CALLE 30 NIT 40 APT 02 PISO 1		PRIMER APELLIDO CALLE 7 N 10 A 02 PISO 2		AÑO	
VALOR EN LETRAS		350,000.00		350,000.00		AÑO	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO		NOTA DEBITO \$		No. CHEQUE		BANCO	
TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		NO. DE CTA.		No. CHEQUE		BANCO	
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		No. CHEQUE		BANCO		BANCO	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO DEL CAJERO	

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRENTA - LAS AREAS SOMBRREADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



SCC=149122497

PARA SU VALIDEZ ESTE COMPROBANTE REQUIERE FIRMA DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, PROTECTOR Y SELLO - EL TITULO SOLO SE ENTREGA UNA VEZ SE RECIBA CONFORMIDAD DEL CHEQUE NIT.: 800.037.800-8

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO

FECHA EMISION 03 AÑO MES DIA		MUNICIPIO PACHO		NUMERO DE OPERACION 442		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA 3195		OFICINA RECEPTORA PACHO CUNDINAMARCA		CANON DE ARRENDAMIENTO AÑO 2 MES		CAUSA RECIBE MES DE MAR	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 79146069		PRIMER APELLIDO QUINTANA SEGUNDO APELLIDO ISAURO NOMBRES	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUIP		NUMERO 19303789		PRIMER APELLIDO CUENTANA SEGUNDO APELLIDO MELOQUEDES NOMBRES	
DIRECCION DEL INMUEBLE		CALLE 7 N 40		DIRECCION ARRENDADOR REPRESENTANTE		CALLE 7 N 40	
VALOR EN LETRAS		X		350,000.00		\$	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO \$		TIPO DE CTA ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE NO. DE CTA.		No. CHEQUE		BANCO	
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL \$		FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

Sec- 15287794
Banco Agrario de Colombia
Of. Pacho - C/marca
15 MAR 2021
CAJA 01
PROCESADO
TIBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

-ARRENDADOR O BENEFICIARIO-

☐ VIVIENDA

☐ LOCAL COMERCIAL
U OFICINA

☐ INDEMNIZACION

MARQUE CON X ESTA CASILLA EN CASO DE QUE EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACION SEA AL ARRENDATARIO.

FECHA EMISION AÑO MES DIA		MUNICIPIO OFICINA		NUMERO DE OPERACION		NUMERO DE TITULO	
CODIGO OFICINA		OFICINA		CANON DE ARRENDAMIENTO		AÑO MES CAUSA	
ARRENDATARIO O INQUILINO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO	
ARRENDADOR O BENEFICIARIO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO		PRIMER APELLIDO	
DIRECCION DEL INMUEBLE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE		DIRECCION ARRENDADOR O REPRESENTANTE	
VALOR EN LETRAS		VALOR EN LETRAS		VALOR EN LETRAS		VALOR EN LETRAS	
FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO		FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO		FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO		FORMA DE RECAUDO: ☐ EFECTIVO ☐ NOTA DEBITO	
TIPO DE CTA: ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		TIPO DE CTA: ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		TIPO DE CTA: ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE		TIPO DE CTA: ☐ AHORROS ☐ CORRIENTE	
CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐		CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐		CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐		CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐	
FIRMA DEPOSITANTE		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		FIRMA Y SELLO AUTORIZADO BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROCESADO
15 ABR 2021
CAJA 01
3195

ARRENDADOR O BENEFICIARIO
SEC=161212449

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700043635583	Fecha y Hora de Admisión 19/10/2020 14:40:03
Ciudad de Origen PACHO/CUNDICOL	Ciudad de Destino PACHO/CUNDICOL
Dice Contener DEPOSITO ARRIENDO	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2041 - AGE/PACHO/CUND/COL/CRA 17 # 6-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ISAURO MORENO QUINTANA	Identificación 79146069
Dirección PACHO	Teléfono 3100000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUICIDEC MORENO QUINTANA	Identificación 19303789
Dirección CLL 7 # 40 A- 02 PI 2	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FIRMA MELQUICIDEC MORENO Q	
Identificación 19303789	Fecha de Entrega 20/10/2020 11:30:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NÚMERO DE GUIA
700043635583
PACHO/CUNDICOL
NÚMERO DE GUIA
700043635583
PACHO/CUNDICOL
PARA: MELQUICIDEC MORENO QUINTANA
CLL 7 # 40 A- 02 PI 2
RECIBIDO POR: *Fredy Castro*
19/10/2020 14:40
SECCIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN
No. Gestión: 20130720100
Fecha de Emisión: 19/10/2020
Valor total: \$7.500,00
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$0
Firma: *Fredy Castro*
Fecha de Entrega: 20/10/2020 11:30:00
Notificaciones: No. 700043635583

CERTIFICADO POR:

Representante Legal FREDY CASTRO
Nombre Centro Servicio AGE/PACHO/CUND/COL/CRA 17 # 6-07
Fecha Impresión 03/11/2020 9:32

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700045044801	Fecha y Hora de Admisión 13/11/2020 11:26:21
Ciudad de Origen PACHO/CUNDICOL	Ciudad de Destino PACHO/CUNDICOL
Dice Contener DEPOSITO ARRENDAMIENTO	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2041 - AGE/PACHO/CUND/COL/CRA 17 # 6-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ISAURO MORENO QUINTANA	Identificación 79146069
Dirección PACHO	Teléfono 3100000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUEIDEC MORENO	Identificación
Dirección CLL 7 # 40 A -02 PI 2	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUEIDEC MORENO	
Identificación 19303789	Fecha de Entrega 17/11/2020 9:00:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800271359-7
Tel: 30045044801
Notificaciones

PACHO/CUND/COL
NÚMERO DE GUIA
700045044801

PARA SEGUIMIENTO
ISAURO MORENO QUINTANA
CC 79146069 / Tel: 3100000000
PACHO/CUNDICOL

PARA: MELQUEIDEC MORENO
CLL 7 # 40 A -02 PI 2

RECIBIDO POR:
MELQUEIDEC MORENO
79146069

FECHA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
17/11/2020 9:00

VALOR TOTAL:
\$7.504,00

VALOR A COBRAR AL DESTINATARIO AL MOMENTO DE ENTREGA:
\$0

NO DESPRENCHE EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

CERTIFICADO POR:

Representante Legal FREDY CASTRO
Nombre Centro Servicio AGE/PACHO/CUND/COL/CRA 17 # 6 - 07
Fecha Impresión 23/11/2020 9:25

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700046776294	Fecha y Hora de Admisión 14/12/2020 10:32:08
Ciudad de Origen PACHO/CUNDICOL	Ciudad de Destino PACHO/CUNDICOL
Dice Contener DEPOSITO ARRENDAMIENTO	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2041 - AGE/PACHO/CUND/COL/CRA 17 # 6-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ISAURO MORENO QUINTANA	Identificación 79146069
Dirección PACHO	Teléfono 3100000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUICEDEC MORENO	Identificación
Dirección CLL 7 #40 A - 02	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUICEDEC MORENO	
Identificación 19303789	Fecha de Entrega 15/12/2020 11:45:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
BMT 20005776294

PARA SEGURIDAD O
700046776294

PACHO/CUNDICOL

NÚMERO DE G...
700046776294

ISAURO MORENO QUINTANA
CC 79146069 / TEL 3100000000

PACHO/CUNDICOL

PARA: MELQUICEDEC MORENO
CLL 7 #40 A - 02

19303789

15/12/2020 11:45

Valor total: \$7.500,00

50

4/12/2020 10:32

5/12/2020 18:00

CERTIFICADO POR:

Representante Legal FREDY CASTRO	
Nombre Centro Servicio AGE/PACHO/CUND/COL/CR 17 6 07	
Fecha Impresión 15/01/2021 12:00	

GLI-LIN-R-20

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidísimo.com - serviciolentdocumentos@Interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cal: 323 2554455

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 1422556	Fecha y Hora de Admisión 15/03/2021 9:36:01
Ciudad de Origen PACHO/CUNDICOL	Ciudad de Destino PACHO/CUNDICOL
Tipo Contenedor DEPOSITO ARRENDAMIENTO	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2041 - AGE/PACHO/CUND/COL/CRA 17 # 6-07	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ISAURO MORENO QUINTANA	Identificación 79146069
Dirección PACHO	Teléfono 3100000000

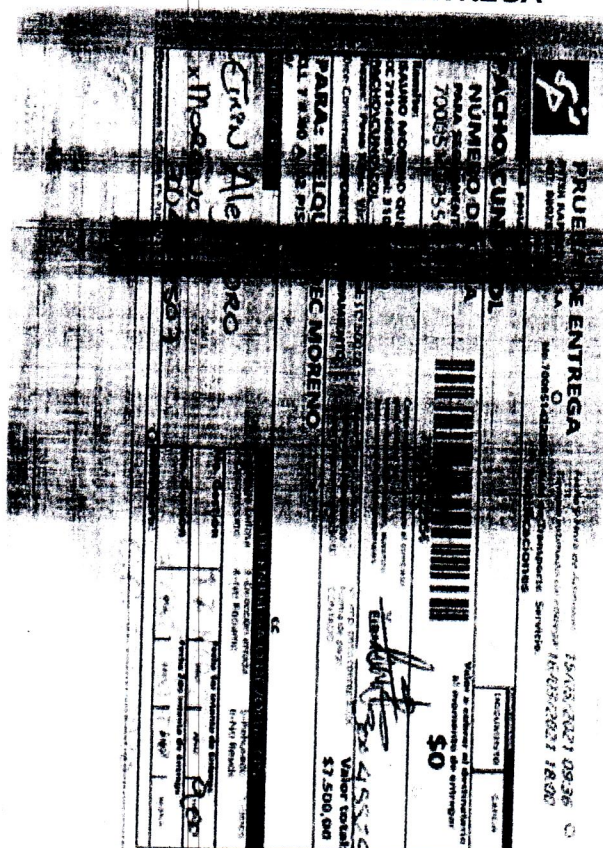
DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUICEDEC MORENO	Identificación
Dirección CLL 7 # 40 A 02 PISO 2	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) ELKIN ALEJANDRO MORENO	Identificación 1
Fecha de Entrega 17/03/2021 9:00:00	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICADO POR:

Representante Legal FREDY CASTRO
Nombre Centro Servicio AGE/PACHO/CUND/COL/CR 17 6 07
Fecha Impresión 26/03/2021 15:18

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com

Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700053106117	Fecha y Hora de Admisión 17/04/2021 11:55:52
Ciudad de Origen PACHO\CUND\COL	Ciudad de Destino PACHO\CUND\COL
Dice Contener DEPOSITO DE ARRENDAMIENTO	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 2041 - AGE/PACHO/CUND/COL/CRA	17 # 6-07

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) ISAURO MORENO QUINTANA	Identificación 79146069
Dirección PACHO	Teléfono 3100000000

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUICEDEC MORENO QUINTANA	Identificación
Dirección CLL 7 # 40 A - 02 PI 1	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MELQUECIDE MORENO		
Identificación 3106291128	Fecha de Entrega 19/04/2021 10:00:00	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

www.inteliasp.com.ar | 011-57-45 581 5400 0200 Cel. 323 253 4453
Cava Maier Bogoria, C.C. Carrera 10 # 7 - 45 Piso 540 0200 Cel. 323 253 4453
07601434-454-4742-4340-4341-4342-4343-4344-4345-4346-4347-4348-4349-4350-4351-4352-4353-4354-4355-4356-4357-4358-4359-4360-4361-4362-4363-4364-4365-4366-4367-4368-4369-4370-4371-4372-4373-4374-4375-4376-4377-4378-4379-4380-4381-4382-4383-4384-4385-4386-4387-4388-4389-4390-4391-4392-4393-4394-4395-4396-4397-4398-4399-4400-4401-4402-4403-4404-4405-4406-4407-4408-4409-4410-4411-4412-4413-4414-4415-4416-4417-4418-4419-4420-4421-4422-4423-4424-4425-4426-4427-4428-4429-4430-4431-4432-4433-4434-4435-4436-4437-4438-4439-4440-4441-4442-4443-4444-4445-4446-4447-4448-4449-4450-4451-4452-4453-4454-4455-4456-4457-4458-4459-4460-4461-4462-4463-4464-4465-4466-4467-4468-4469-4470-4471-4472-4473-4474-4475-4476-4477-4478-4479-4480-4481-4482-4483-4484-4485-4486-4487-4488-4489-4490-4491-4492-4493-4494-4495-4496-4497-4498-4499-4500-4501-4502-4503-4504-4505-4506-4507-4508-4509-4510-4511-4512-4513-4514-4515-4516-4517-4518-4519-4520-4521-4522-4523-4524-4525-4526-4527-4528-4529-4530-4531-4532-4533-4534-4535-4536-4537-4538-4539-4540-4541-4542-4543-4544-4545-4546-4547-4548-4549-4550-4551-4552-4553-4554-4555-4556-4557-4558-4559-4560-4561-4562-4563-4564-4565-4566-4567-4568-4569-4570-4571-4572-4573-4574-4575-4576-4577-4578-4579-4580-4581-4582-4583-4584-4585-4586-4587-4588-4589-4590-4591-4592-4593-4594-4595-4596-4597-4598-4599-4600-4601-4602-4603-4604-4605-4606-4607-4608-4609-4610-4611-4612-4613-4614-4615-4616-4617-4618-4619-4620-4621-4622-4623-4624-4625-4626-4627-4628-4629-4630-4631-4632-4633-4634-4635-4636-4637-4638-4639-4640-4641-4642-4643-4644-4645-4646-4647-4648-4649-4650-4651-4652-4653-4654-4655-4656-4657-4658-4659-4660-4661-4662-4663-4664-4665-4666-4667-4668-4669-4670-4671-4672-4673-4674-4675-4676-4677-4678-4679-4680-4681-4682-4683-4684-4685-4686-4687-4688-4689-4690-4691-4692-4693-4694-4695-4696-4697-4698-4699-4700-4701-4702-4703-4704-4705-4706-4707-4708-4709-4710-4711-4712-4713-4714-4715-4716-4717-4718-4719-4720-4721-4722-4723-4724-4725-4726-4727-4728-4729-4730-4731-4732-4733-4734-4735-4736-4737-4738-4739-4740-4741-4742-4743-4744-4745-4746-4747-4748-4749-4750-4751-4752-4753-4754-4755-4756-4757-4758-4759-4760-4761-4762-4763-4764-4765-4766-4767-4768-4769-4770-4771-4772-4773-4774-4775-4776-4777-4778-4779-4780-4781-4782-4783-4784-4785-4786-4787-4788-4789-4790-4791-4792-4793-4794-4795-4796-4797-4798-4799-4800-4801-4802-4803-4804-4805-4806-4807-4808-4809-4810-4811-4812-4813-4814-4815-4816-4817-4818-4819-4820-4821-4822-4823-4824-4825-4826-4827-4828-4829-4830-4831-4832-4833-4834-4835-4836-4837-4838-4839-4840-4841-4842-4843-4844-4845-4846-4847-4848-4849-4850-4851-4852-4853-4854-4855-4856-4857-4858-4859-4860-4861-4862-4863-4864-4865-4866-4867-4868-4869-4870-4871-4872-4873-4874-4875-4876-4877-4878-4879-4880-4881-4882-4883-4884-4885-4886-4887-4888-4889-4890-4891-4892-4893-4894-4895-4896-4897-4898-4899-4900-4901-4902-4903-4904-4905-4906-4907-4908-4909-4910-4911-4912-4913-4914-4915-4916-4917-4918-4919-4920-4921-4922-4923-4924-4925-4926-4927-4928-4929-4930-4931-4932-4933-4934-4935-4936-4937-4938-4939-4940-4941-4942-4943-4944-4945-4946-4947-4948-4949-4950-4951-4952-4953-4954-4955-4956-4957-4958-4959-4960-4961-4962-4963-4964-4965-4966-4967-4968-4969-4970-4971-4972-4973-4974-4975-4976-4977-4978-4979-4980-4981-4982-4983-4984-4985-4986-4987-4988-4989-4990-4991-4992-4993-4994-4995-4996-4997-4998-4999-5000

www.inteliasp.com.ar | 011-57-45 581 5400 0200 Cel. 323 253 4453
Cava Maier Bogoria, C.C. Carrera 10 # 7 - 45 Piso 540 0200 Cel. 323 253 4453
07601434-454-4742-4340-4341-4342-4343-4344-4345-4346-4347-4348-4349-4350-4351-4352-4353-4354-4355-4356-4357-4358-4359-4360-4361-4362-4363-4364-4365-4366-4367-4368-4369-4370-4371-4372-4373-4374-4375-4376-4377-4378-4379-4380-4381-4382-4383-4384-4385-4386-4387-4388-4389-4390-4391-4392-4393-4394-4395-4396-4397-4398-4399-4400-4401-4402-4403-4404-4405-4406-4407-4408-4409-4410-4411-4412-4413-4414-4415-4416-4417-4418-4419-4420-4421-4422-4423-4424-4425-4426-4427-4428-4429-4430-4431-4432-4433-4434-4435-4436-4437-4438-4439-4440-4441-4442-4443-4444-4445-4446-4447-4448-4449-4450-

CERTIFICADO POR:

Representate Legal FREDY CASTRO	
Nombre Centro Servicio AGE/PACHO/CUND/COL/CR 17 6 07	
Fecha Impresión 30/04/2021 11:14	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - **servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com** Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qYArUKc9p6

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MORENO QUINTANA ISAURO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 79146069
NIT : 79146069-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTÁ PERSONAS NATURALES
DOMICILIO : PACHO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 145809
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 14 DE 2020
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 NRO. 40A 02 BRR VILLA MARÍA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25513 - PACHO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103092982
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nancymoreno2424@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 NRO. 40A 02 BRR VILLA MARÍA
MUNICIPIO : 25513 - PACHO
TELÉFONO 1 : 3103092982
CORREO ELECTRÓNICO : nancymoreno2424@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : nancymoreno2424@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) O TABACO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VÍVERES EN GENERAL), BEBIDAS (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS) Y TABACO
OTRAS ACTIVIDADES : G4721 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
MORENO QUINTANA ISAURO**

Fecha expedición: 2021/05/07 - 09:13:14 ***** Recibo No. S000531494 ***** Num. Operación. 02-PACHO-PA-20210507-0001

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qYArUKc9p6

**EL SECRETARIO
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NIT o Núm Id.



Razon Social ó Nombre

 NIT 1022336772 - 1 CABALLERO GONZALEZ EYDER CABALLERO**Sigla****Municipio/Dpto** PACHO / CUNDINAMARCA**Categoría** PERSONA NATURAL**Estado Registro Mercantil** ACTIVA**Ver Detalle** [info](#)

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

> CABALLERO GONZALEZ EYDER CABALLERO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

FACATATIVA

Identificación

CEDULA DE
CIUDADANIA
1022336772

☒ REGISTRO MERCANTIL



Registro Mercantil

Numero de
Matricula

144502



Registro Mercantil

Numero de Matricula	144502
Ultimo Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200909
Fecha de Matricula	20200909
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelacion	
Motivo	NORMAL
Cancelacion	

Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social o Nombre

 LA VILLA DEL PAN PACHO

NIT o Núm Id. -

Cámara de Comercio FACATATIVA

Matricula 144503

Estado ACTIVA

Categoría Establecimiento

 [Ver Detalle](#)

Mostrando registros del 1 al 1 de un
total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente

 [Comprar Certificado](#)

 [Representantes Legales](#)



Index
rues.org.co



RUES



« Regresar

LA VILLA DEL PAN PACHO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de
comercio

FACATATIVA

Identificación

SIN

IDENTIFICACION

☒ REGISTRO MERCANTIL



Ésta es la “panadería” del Sr. Eyder Caballero, ubicada justo al lado del SUPERMERCADO DONDE MORENO EXPRESS; donde realmente los productos básicos son: cerveza, cigarrillos y demás productos, desviando la clientela y explotando la reputación ajena, siendo así una competencia desleal y deshonestas.



La flecha de color amarillo, indica el local que fue arrendado a Isauro Moreno en el 2014, para el Supermercado Donde Moreno Express.



La flecha amarilla indica que el Supermercado Donde Moreno Express, siempre ha funcionado en el mismo local arrendado por más de 7 años. (NO CONTINUÉ CON NINGUNA TIENDA como lo afirma el demandante), yo cree mí PROPIA empresa.



SEGUNDA CASA		PRIMERA CASA
		
Local comercial del señor Eyder Caballero, yerno y abogado del demandante Melquisedec Moreno, que fue abierto a partir de agosto de 2020. Con venta de productos similares al supermercado Donde Moreno Express.	Local comercial que fue arrendado NUEVO, a Isauro Moreno, el 02 de Enero de 2014 y desde entonces funciona el Supermercado DONDE MORENO EXPRESS, hasta la actualidad.	Esta tienda que menciona el demandante en el HECHO N° 10 y 11, funcionaba en un LUGAR DIFERENTE al local que está arrendado a Isauro Moreno. Además tiempo después de esta tienda hubo un taller de ornamentación y posterior a esto fue adecuado para vivienda (apartamento).



Foto tomada en el mes de Enero de 2014. Donde se evidencia el inicio de la empresa familiar Donde Moreno Express



Foto tomada en el mes de Enero de 2014: Muestra la ubicación del local arrendado Donde Moreno Express, que ha permanecido en éste punto por más de 7 años consecutivos hasta el día de hoy, cumpliendo con sus obligaciones.



FOTO ACTUAL año 2021, Supermercado Donde Moreno Express



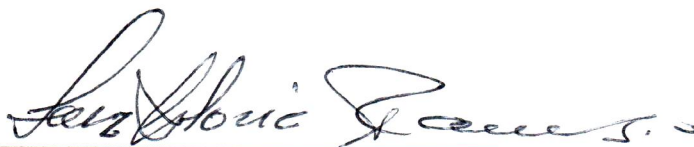
Foto Actual Donde Moreno Express

CERTIFICACIÓN

La Junta de Acción Comunal de la Urbanización Villa Esperanza, con Nit N° _____ certifica que el Sr. ISAURO MORENO QUINTANA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.146.069, junto con su familia (esposa e hijas), han venido prestando servicio a la comunidad de la urbanización y aledaños a través de su establecimiento comercial (supermercado) DONDE MORENO EXPRESS, inaugurado frente a Villa Esperanza el 02 de enero del año 2014 funcionando en el mismo lugar de manera consecutiva hasta la fecha.

El Sr. Isauro Moreno y familia han sido personas serviciales y cordiales con la comunidad, actuando con un comportamiento respetuoso y demostrando la buena labor del trabajo familiar.

Dada en Pacho Cundinamarca a los (23) veintitrés días del mes de abril de 2021.



Presidente Junta Acción Comunal

Urbanización Villa Esperanza

Gloria Ramírez

cc # 20 791.883 Pacho
cel: 310 438 0182



CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio de la presente certifico que el supermercado DONDE MORENO EXPRESS, ha mantenido relaciones comerciales desde el año 2014 hasta la fecha con mi empresa MERK POLLO, líder en distribución de pollo 100% campesino en el municipio de Pacho Cundinamarca, desde entonces DONDE MORENO EXPRESS ha cumplido con sus pagos de una forma responsable y ha concluido satisfactoriamente con sus compromisos comerciales.

Desde el año 2014 el supermercado DONDE MORENO EXPRESS se ha encontrado en el mismo local comercial hasta ésta fecha y ha sido atendido por su propietario el Sr. Isauro Moreno Quintana y su familia (esposa e hijas). En varias oportunidades le hemos otorgado créditos los cuales ha finiquitado en los términos acordados.

Razón por la cual damos fé que es una persona cumplidora de los compromisos comerciales y morales adquiridos, motivo por el cual se ha destacado como buen cliente por más de 7 (siete) años consecutivos.

Se expide en Pacho Cundinamarca, a los 22 días, del mes abril de 2021.

Cordialmente,

Yovanny Tovar

Representante legal
Yovanny Tovar c.c 11523802
MERK POLLO
CL. 3115917861

Duitama , 29 de Abril de 2021

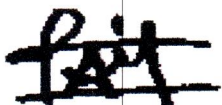
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. MORENO QUINTANA ISAURO, Comercial Nutresa S.A.S. identificada con el NIT 900341086-0 certifica que:

Código:	0010494545
Cliente:	MORENO QUINTANA ISAURO
Nombre del Establecimiento:	SUPERMERCADO Y VIVERES DONDE MORENO
NIT / Cédula:	79146069
Cliente desde:	20140326
Dirección:	VDA VILLA ESPERANZA LC 2
Población:	Pacho
Concepto:	REFERENCIA COMERCIAL
Condición de pago :	Pago de Contado
Promedio mensual de compras(COP)	173.927

Los anteriores datos son exclusivamente de carácter informativo y no comprometen a Comercial Nutresa S.A.S. en la toma de decisiones de terceros ni en el uso que se les dé posteriormente.

Atentamente,



Contacto	:	ALEX COGOLLO
Cargo	:	Coordinador de Cartera en Duitama
Dirección	:	Calle 4 # 2 - 81, Km 5 vía Duitama -Pai
Fax	:	(1) 417 32 00 Ext 11044
Email	:	acogollo@comercialnutresa.com.co
Teléfono	:	304 612 79 64

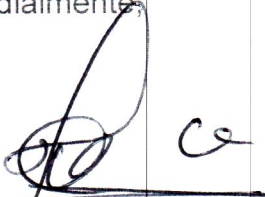
CERTIFICACIÓN COMERCIAL

ALMACEN EL REAL / Wilson Vargas identificado con Nit N° 13955662-1, ubicado en el municipio de Pacho Cundinamarca, distribuidor mayorista de víveres, embalajes, concentrados, abarotes y misceláneos, con amplia trayectoria de comercio y tradición del municipio.

Certifica que nuestros pedidos fueron entregados y recibidos desde el año 2014 hasta el 2017 en el mismo local donde funciona hoy el establecimiento comercial **DONDE MORENO EXPRESS** quien es atendido por el Sr. Isauro Moreno, esposa e hijas desde hace más de 7 años consecutivos.

Durante ésta relación comercial, **DONDE MORENO EXPRESS** sobresale como un buen cliente, quien fue atendido en su mayoría de veces por el Sr. Hytan Gomez identificado con C. C. 1073605776; quien realizaba la función de preventa y entrega de la mercancía.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'W. Vargas', written over a horizontal line.

ALMACEN EL REAL
Nit. 13955662-1
Representante legal
Wilson Vargas



César Alfonso Díaz Aguirre

Abogado

Doctor:

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Pacho Cundinamarca

E.

S.

D.

Ref.: **RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO**
Art. 384 CGP – Arts. 518 y 524 C. de Co.

Demandante: **MELQUISEDEC MORENO QUINTANA**

Demandado: **ISAURO MORENO QUINTANA**

Radicado: **2020 - 00018**

ISAURO MORENO QUINTANA, Mayor de edad, residente y domiciliado en este Municipio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de demandado, en calidad de arrendatario del inmueble objeto de acción por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al abogado **CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Pacho Cund., identificado con la C.C. No. 7'222.868 de Duitama y T.P. No. 250245 del C.S.J., para que en mi nombre y representación asuma la defensa dentro del proceso del epígrafe y haga valer mis derechos conforme a los acuerdos celebrados y demás inherentes al contrato génesis de acción.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en la ley y las específicas de recibir, transigir, conciliar, sustituir, tachar, desistir, reponer, apelar y demás facultades consagradas en el Art. 77 del C. G. P., sin que se pueda argumentar que carece del poder suficiente para actuar. Sírvase reconocerle personería para actuar conforme a lo manifestado en éste mandato.

De la señora Juez;

FIRMA
AUTENTICADA

ISAURO MORENO QUINTANA

C.C. 79'146.069 de Bogotá

Acepto el mandato;

CÉSAR ALFONSO DÍAZ AGUIRRE

C.C. 7'222.868 de Duitama

T.P. 250245 del C. S. J.



Carrera 17 No. 6 – 50 Piso 2º Oficinas 201/202 Ed. Sarmiento

Teléfonos 310 4172000 / 322 3212345 / 312 428 29 29

E-Mail: diazaguirre1966@hotmail.com

Pacho - Cundinamarca



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



1905998

En la ciudad de Pacho, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Pacho, compareció: ISAURO MORENO QUINTANA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79146069, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PACHO CUNDINAMARCA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



60mveg71ql3n
27/03/2021 - 10:08:34



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



PABLO CUELLAR BENAVIDES



Notario Única del Círculo de Pacho, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mveg71ql3n

CONTESTACIÓN DEMANDA-EXP-2019-00017-PERTENENCIA-Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho

John Lerman salinas Londoño <jlsalinasl@parugp.com.co>

Jue 29/04/2021 16:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: darealpem@parugp.com.co <darealpem@parugp.com.co>; sfquirogaj@parugp.com.co <sfquirogaj@parugp.com.co>; pagomez@parugp.com.co <pagomez@parugp.com.co>

 9 archivos adjuntos (6 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA-EXP-2019-00017-PERTENENCIA-Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Pacho FDR.pdf; CERTIFICACIÓN CARTERA-2935 27-04-2021.pdf; PODER ESPECIAL PACHO.pdf; CERTIFICADO DE TRADICIÓN-VUR-PACHO.pdf; CAMARA CAJA AGRARIA ENERO 26-21.pdf; CAMARA FIDU 10-02-2021.pdf; CERT. SUPERFINAN FEBRERO 10-21.pdf; VIGENCIA NOT 72 10-02-2021.pdf; PODER NOT. 72.pdf;

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO (CUNDINAMARCA)

j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
DEMANDANTE: PABLO ERNESTO VELÁSQUEZ LARA.
DEMANDADOS: GLORIA ELSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ Y OTROS.
RADICADO: 25513408900120190001700.

Cordial Saludo.

Por medio del presente, adjunto envío contestación de la demanda dentro del proceso judicial referenciado para los fines pertinentes. Agradezco acusar recibido.

Cordialmente.

JOHN LERMAN SALINAS LONDOÑO

Técnico Jurídico V

Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria en Liquidación – Administrado por FIDUPREVISORA S.A.

Dirección: Calle 67 No. 16-30

PBX - 4040200 extensión 1023

jlsalinasl@parugp.com.co

Bogotá D.C. – Colombia



NUMBER

ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA (11.570) - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DE FECHA: CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ (2.010)-----

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE LOS PODERES GENERALES
(MANDATO CON REPRESENTACIÓN) OTORGADOS AL DOCTOR FELIPE
NEGRET MOSQUERA MEDIANTE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 6258 DEL 27
DE JULIO DE 2009, 6258 BIS DEL 27 DE JULIO DE 2009, 7428 DEL 18 DE
SEPTIEMBRE DE 2009 Y 5798 DEL 18 DE JUNIO DE 2010 TODAS
OTORGADAS EN LA NOTARÍA 72 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL (MANDATO CON REPRESENTACIÓN) A FELIPE NEGRET MOSQUERA.

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., OBRANDO COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PAR
CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN

A: FELIPE NEGRET MOSQUERA

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia
a los CINCO - - - (05) - - - días del mes de OCTUBRE - - - - -

del año dos mil diez (2.010), al despacho de la Notaría setenta y dos (72) del Circuito de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones la doctora - - - - -

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI----- como notaria (ENCARGADA)- - -

Compareció (eron): **JUAN JOSE LALINDE SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.464.750 de Bogotá, D.C., quien obra en su calidad Presidente y Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de economía mixta del sector descentralizado del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública Número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría treinta y tres (33) del Circulo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública Número cero cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría veintinueve (29) del Circulo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con copia auténtica del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos

los éstos que se anejan y se protocolizan con el presente instrumento público, sociedad Fiduciaria que actúa exclusivamente y para los efectos del presente mandato en su calidad de Vocero y Administrador Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES-PAR-CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION**, según contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 suscrito entre la **CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006), quien manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** celebró un contrato de prestación de servicios con el doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán (Cauca), para que éste, de manera independiente, es decir, sin que exista una relación laboral, ni subordinación alguna, preste sus servicios profesionales, consistente en direccionar, supervisar y controlar las actividades jurídicas, administrativas y financieras del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 celebrado el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006) y sus diez (10) Otrosis.-----

SEGUNDO.- Que con el fin de lograr la adecuada atención y el cumplimiento de algunas de las actividades objeto del contrato mencionado en particular las que tienen que ver con la representación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** ante autoridades judiciales y administrativas, así como otras de carácter administrativo, se requiere el otorgamiento de un poder general al doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**.-----

TERCERO.- Que por medio de la presente escritura pública, la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** otorga **PODER GENERAL** al doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.547.944 de Popayán (Cauca), Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional Número 65.580 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los siguientes términos y condiciones:-----

CUARTO.- REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS Y TRÁMITE DE ACCIONES CONSTITUCIONALES: El apoderado queda facultado:

A) Para que directamente o a través de apoderado, se notifique, conteste toda clase de demandas, interponga toda clase de recursos, presente toda clase de

100p
01/02/12
06/09/11
3 copias
7-04-11
3 copias
07/07/11
2 copias
12-04-11
1 copia
24/04/11
3 copias
24/04/11
1 copia
6/10/11
3 copias
7/10/11
30/11/11
19/10/11
1 copia
1/11/07
10/16
3/11/11
3 copias
3-11-11
1 copia
6/11/11
10/16
1/11/11
3 copias
2-11-11
10/16
23/11/11
3 copias
16/12/11
3 copias
19/14/11
20/11/12
18/11/12
1 copia
14-01-12
10/16
25/01/12
3 copias
01/02/12
2 copias
08-02-12
20/12/12
3 copias
10-02-12
30/11/12
14/12/12
5 copias
27-02-12
5 copias
28-03-12
4 copias
19/04/12
3 copias
02/05/12
4 copias
07-05-12
3 copias
10/05/12
1 copia
14-05-12
5 copias
16-05-12
7 copias
06-06-12
1 copia
07-06-12

4 copias
22-11-12
1 copia
05-11-12
10/16
26-10-12
7 copias
25-10-12
30/11
23-10-12
1 copia
17-10-12
4 copias
10-10-12
4 copias
02-10-12
2 copias
18-09-12
4 copias
12-09-12
20/11/9
4-09-12
4 copias
5-09-12
1 copia
16-08-12
4 copias
15-08-12
1 copia
14-08-12
3 copias
13-08-12
21 copias
02-08-12
10/16
24-07-12
4 copias
18-07-12
4 copias
20-06-12
20/16
2 copias
19-06-12
3 copias
30/11/12
19-06-12
20/16
14-06-12
4 copias
12-06-12
10/16
07-06-12



20 WYOMAS
13/05/14
3 COPAS
19/05/14
20/06/14
C-CORPION
2 VYGENIA
70/06/14
2 G. MENALOS
25/06/14
20 WYOMAS
09/07/14
COPAS
09/07/14
40 PAS
15/07/14
1 COPAS
18/07/14
2 WYOMAS
30/07/14
1 COPAS
10 WYOMAS
05/08/14
1 COPAS
10 WYOMAS
14/08/14
1 SCORPUS
15 SYMPYAS
20/08/14
1 SCORPUS
SYMPYAS
01/09/14
40 PAS
HYMENUS
01/10/14
1 COPAS
HYMENUS
25/10/14
3 COPAS
3 WYOMAS
29/11/14
1 COPAS
9 WYOMAS
05/12/14
1 COPAS
HYMENUS
30/11/15
02/15
VYGENIA
PACIFIC

pruebas, para que efectúe reconocimiento de documentos privados y/o participe en inspecciones judiciales, testimonios, con o sin exhibición de documentos; participe en cualquier clase de diligencias que deba practicarse dentro de los procesos y actuaciones de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal y/o administrativa, inclusive podrá absolver

interrogatorios de parte, en todo el territorio de la república de Colombia, sin importar si ésta se desarrolla con motivo de la práctica de pruebas anticipadas, solicitadas por la misma entidad o por terceros, con miras a hacerlas valer en cualquier proceso o actuación civil, comercial, laboral, penal, fiscal y/o administrativo en que intervenga el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** de conformidad con el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del mencionado patrimonio.

B) Para que comparezca en representación del PAR a las audiencias de conciliación judicial o extrajudicial a las que sea citado, para lo cual deberá presentar para aprobación de la Fiduciaria el proyecto de conciliación o no conciliación, con fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos de cada caso en particular.

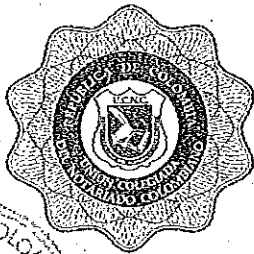
C) Para que en nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** de conformidad con el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora del citado patrimonio, realice todas las actuaciones necesarias para ejercer una adecuada defensa de la entidad y del Fideicomiso respecto de cualquier clase de proceso judicial y/o administrativo en los que resulten vinculados por acciones o motivos derivados de la administración del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217. De igual manera el apoderado puede solicitar el aplazamiento de las actuaciones judiciales y/o administrativas, siempre que medien motivos suficientes para ello.

D) De igual forma, el apoderado suscribirá y refrendará con su firma todas las respuestas a derechos de petición, quejas y reclamos, acciones de tutela, de grupo, populares y cumplimiento, y demás acciones constitucionales e incidentes de desacato iniciadas contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora del citado patrimonio, con motivos derivados

20 May
19 08 15
SCOPAS
24 06 13
2 COP
16 07 13
2 COP
18 08 13
1 COP
12 08 13
6 COP
18 08 13
1 COP
21 08 13
1 COP
1 09 14
04/09/13
1 COP 21 09 14
07-09-13
60 PAS
10 09 13
1 COP 14
25 09 14
11 09 13
2 COP 15
01/10/13



11 09 14
04/12/13
11 09 14
05/12/13
2 COP 14
16/12/13
11 09 14
10/01/14
20 09 14
13/01/14
1 COP 14
16/01/14
2 COP 15
10/01/14
11 09 14
12/01/14
11 09 14
29/01/14
11 09 14
24 02/14
2 COP 15
27/02/14
1 COP 14
03/03/14
21 09 15
03/03/14
1 COP 15
11/03/14
1 COP 14
11 09 14
28/03/14



H) Solicitar la terminación y/o desistimiento de los procesos ejecutivos y/u ordinarios, recursos y actuaciones judiciales que cursen ante los diferentes sujetos procesales sin limitación alguna y que versen sobre el cobro de obligaciones de cartera que hayan sido reestructuradas y/o canceladas en su totalidad por los deudores y que por cualquier razón no se haya solicitado la terminación de las respectivas actuaciones procesales. Para tal fin, y de conformidad con el artículo 537 del C. de P. C.; **EL APODERADO** queda expresamente facultado para recibir y podrá delegar dicha facultad en cabeza de los apoderados generales y/o especiales que llegue a constituir.-----

I) Previa relación costo - beneficio y con la debida aprobación escrita del Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** la cual constará en certificación expedida por **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, atender, analizar, rechazar, tramitar y, de ser procedente, autorizar el castigo de las acreencias y derechos derivados de cartera cuya recuperación no haya sido posible a pesar de las gestiones previas y adecuadas de cobro.-----

QUINTO.- POTESTADES PARA CONTRATAR: El apoderado general podrá suscribir y refrendar con su firma, toda clase de contratos civiles, laborales y comerciales, incluso escrituras públicas en nombre de la sociedad **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217, que resulten necesarios para la buena marcha y conducción de las responsabilidades asignadas al patrimonio, frente a la contratación del personal que se requiera en el Patrimonio Autónomo o frente a la adquisición de bienes, servicios, enajenación, venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles o prestación de servicios, y/o para cualquier otro trámite que sea necesario que ejecute el Patrimonio Autónomo.-----

El señor apoderado tiene facultades para realizar todos los actos pertinentes a las relaciones laborales, entre las personas vinculadas con contrato de trabajo al patrimonio autónomo y especialmente la decisión sobre la terminación de los contratos de trabajo, la participación en las diligencias de descargos y la asignación de salarios.-----

Por la naturaleza misma de su carácter, se precisa que las anteriores facultades deberán ser desarrollada de acuerdo con las previsiones y lineamientos del manual de contratación que regirá para este tipo de actuaciones al interior de Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser previamente aprobado por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** Igualmente el apoderado general podrá suscribir otrosi, documentos aclaratorios, cesiones de contrato y de cuentas de cobro,

CORAM INFORMAL

modificaciones y prórrogas contractuales. Para tal efecto, el apoderado exigirá la ejecución de sus objetos, autorizando los pagos para cada contratista. Cuando la contratación a realizar supere los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.) el apoderado deberá solicitar autorización expresa de la Fiduciaria. No obstante, cualquier contratación que deba realizarse sin importar su cuantía, deberá ser informada previamente a la Fiduciaria.-----

De la misma manera, cuando el objeto de los contratos verse sobre la adquisición, enajenación y/o venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, el apoderado deberá solicitar autorización previa a la Fiduciaria manifestado expresamente las condiciones de negociación de los bienes en mención.-----

SEXTO.- EVENTOS EXCEPCIONALES: El régimen contractual aplicable al Patrimonio es el de derecho privado. Sin embargo, y en caso de eventos excepcionales, el apoderado estará facultado para emitir todos los documentos precontractuales que se requieran para cuando la escogencia de algún bien o servio necesite estar precedido de algún proceso de selección, así como para seleccionar los contratistas, fijarles sus honorarios, exigirle a los contratistas las garantías pertinentes de conformidad con las Instrucciones impartidas por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**-----

SEPTIMO.- REFRENDACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES: El apoderado está facultado para la suscripción, refrendación y remisión de toda clase de informes y respuestas a requerimientos y/o pliegos de cargos, formulados por los organismos de control, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, así como también de la Defensoría del Pueblo, Auditoría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Superintendencia Financiera de Colombia, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN-, Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Consorcio FOPEP, entre otros, en los formatos y plazos establecidos por esas entidades, siempre que se relacionen con la ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 fundamentalmente en sus aspectos contractuales y procedimentales.-----

OCTAVO.- FACULTADES GENERALES: El apoderado podrá ejecutar las actuaciones de representación, necesarias para ejecutar una adecuada administración de los intereses del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** contrato Número 3-1-0217, teniendo en cuenta siempre el contenido del presente poder general, lo cual bajo toda circunstancia tendrá que estar necesariamente enmarcado o circunscrito dentro de las obligaciones asumidas en el Contrato de



Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil seis (2006).-----

NOVENO.- LIMITACIONES DEL MANDATO CON REPRESENTACIÓN:

Sin perjuicio de las facultades otorgadas, el Apoderado General requiere autorización previa, expresa y escrita de **LA FIDUCIARIA** para poder realizar en su nombre y representación los actos,

acciones y contratos propios de la entidad en liquidación como son la celebración de toda clase de contratos, otrosis, aclaraciones, modificaciones, con cuantía superior a 60 SMMLV, sin importar la naturaleza jurídica de los mismos, incluyendo todos los actos de administración que se causen en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil y aquellos que impliquen la representación judicial de los procesos o acciones judiciales en que intervenga el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** de conformidad con el contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como administradora del mencionado patrimonio.-----

DECIMO.- TERMINACIÓN DEL PODER GENERAL DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN:

El presente poder general se terminará por las siguientes causales:-----

1. Cuando la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** revoque el presente poder.-----
2. Por renuncia del apoderado general al mandato con representación conferido.-----

El ejercicio del presente poder general no causa honorarios a favor del apoderado.

DECIMO PRIMERO.- Por medio de esta escritura se procede a la **REVOCATORIA** de los poderes generales contenidos en las siguientes escrituras públicas: seis mil doscientos cincuenta y ocho (6258) del veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009), seis mil doscientos cincuenta y ocho Bis (6258 BIS) del veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009), siete mil cuatrocientos veintiocho (7428) del dieciocho (18) de septiembre de dos mil nueve (2009) y cinco mil setecientos noventa y ocho (5798) del dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) todas otorgadas en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá. -----

Presente el doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán (Cauca) y manifestó:-----

Que acepta el poder general que por medio de éste instrumento se le confiere en los términos y condiciones aquí expresados.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. -----

COPIA AUTÉNTICA

El (la, los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), número(s) de cédula(s), declara(n) que toda la información consignada en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Lido el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. La Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al(los) representante(s) legal(es) de la(s) entidad(es) para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 7700064910910- 7700064910927- 7700064911979

7700064912006- 7700064912013 _____

RESOLUCION 10301 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2.009 _____

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 214.300.00 _____

DECRETO 1681 DE 1996 _____

IVA \$ 41.637.00 _____

SUPERINTENDENCIA \$ 3.570.00 _____

RETENCION EN LA FUENTE \$ -0- _____

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.570.00 _____

IMPUESTO DE TIMBRE \$ -0- _____

700064 912013

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO:

11570

DE FECHA:

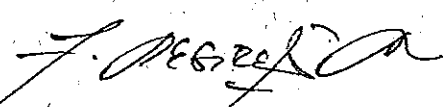
05 OCT. 2010




JUAN JOSE LALINDE SUAREZ

CC.No. 79.464.750 de Bogota

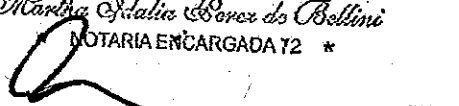
Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.



FELIPE NEGRET MOSQUERA

CC.No.

10547944 pff



MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIA ENCARGADA 72 *

MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIA SETENTA Y DOS (72)

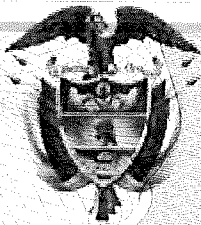
(ENCARGADA)

Correo (Amcm),

clh.

COPIA NOTARIAL

ESPACIO EN BLANCO



Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana



Ca386973212

CERTIFICADO No. 0331

LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA (11.570)** de fecha **Cinco (5) de Octubre** del año **dos mil diez (2.010)**, otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.-----

Compareció (eron): **JUAN JOSE LALINDE SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.464.750 de Bogotá, D.C., quien obra en su calidad Presidente y Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de economía mixta del sector descentralizado del orden nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública Número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) de la Notaría treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante Escritura Pública Número cero cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con copia auténtica del certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos todos éstos que se anexan y se protocolizan con el presente instrumento público, sociedad Fiduciaria que actúa exclusivamente y para los efectos del presente mandato en su calidad de Vocero y Administrador Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES-PAR-CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION**, según contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 suscrito entre la **CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006), quien manifestó lo siguiente:-----

PRIMERO.- Que la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** celebró un contrato de prestación de servicios con el doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca386973212



16-12-20

Cadenas S.A. No. 890.905.950

número 10.547.944 de Popayán (Cauca), para que éste, de manera independiente, es decir, sin que exista una relación laboral, ni subordinación alguna, preste sus servicios profesionales, consistente en direccionar, supervisar y controlar las actividades jurídicas, administrativas y financieras del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 celebrado el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil seis (2006) y sus diez (10) Otrosis.-----

SEGUNDO.- Que con el fin de lograr la adecuada atención y el cumplimiento de algunas de las actividades objeto del contrato mencionado en particular las que tienen que ver con la representación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** ante autoridades judiciales y administrativas, así como otras de carácter administrativo, se requiere el otorgamiento de un poder general al doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**.-----

TERCERO.- Que por medio de la presente escritura pública, la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** otorga **PODER GENERAL** al doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.547.944 de Popayán (Cauca), Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional Número 65.580 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los siguientes términos y condiciones:-----

CUARTO.- REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS Y TRÁMITE DE ACCIONES CONSTITUCIONALES: El apoderado queda facultado:

A) Para que directamente o a través de apoderado, se notifique, conteste toda clase de demandas, interponga toda clase de recursos, presente toda clase de pruebas, para que efectúe reconocimiento de documentos privados y/o participe en inspecciones judiciales, testimonios, con o sin exhibición de documentos; participe en cualquier clase de diligencias que deba practicarse dentro de los procesos y actuaciones de naturaleza civil, comercial, laboral, penal, fiscal y/o administrativa, inclusive podrá absolver interrogatorios de parte, en todo el territorio de la república de Colombia, sin importar si ésta se desarrolla con motivo de la práctica de pruebas anticipadas, solicitadas por la misma entidad o por terceros, con miras a hacerlas valer en cualquier proceso o actuación civil, comercial, laboral, penal, fiscal y/o administrativo en que intervenga el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN**





Ca386973213

LIQUIDACIÓN de conformidad con el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del mencionado patrimonio. -----

B) Para que comparezca en representación del PAR a las audiencias de conciliación judicial o extrajudicial a las que sea citado, para lo cual deberá presentar para aprobación de la Fiduciaria el proyecto de conciliación o no conciliación, con fundamento en los antecedentes fácticos y jurídicos de cada caso en particular. -----

C) Para que en nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** de conformidad con el contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora del citado patrimonio, realice todas las actuaciones necesarias para ejercer una adecuada defensa de la entidad y del Fideicomiso respecto de cualquier clase de proceso judicial y/o administrativo en los que resulten vinculados por acciones o motivos derivados de la administración del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217. De igual manera el apoderado puede solicitar el aplazamiento de las actuaciones judiciales y/o administrativas, siempre que medien motivos suficientes para ello. -----

D) De igual forma, el apoderado suscribirá y refrendará con su firma todas las respuestas a derechos de petición, quejas y reclamos, acciones de tutela, de grupo, populares y cumplimiento, y demás acciones constitucionales e incidentes de desacato iniciadas contra el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora del citado patrimonio, con motivos derivados o atinentes a la ejecución del fideicomiso, de tal suerte que siempre se de respuesta oportuna a los derechos de petición, quejas y reclamos y acciones constitucionales, observando siempre la representación del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** en calidad de vocera y administradora del citado patrimonio, en esas solicitudes y/o procesos judiciales y/o administrativos. En todo caso, el apoderado, bajo ninguna circunstancia, podrá comprometer recursos propios de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, ni de otros fideicomisos que ésta última administre. Igualmente, el apoderado podrá suscribir los documentos aclaratorios, acerca de todo lo concerniente a los procesos jurídicos.

E) Suscribir los endosos de títulos valores y documentos de cesiones de garantías hipotecarias, prendarias y/o de cualquier clase constituidas a favor de la extinta **CAJA AGRARIA** así como los documentos de cesión de derechos de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del notario

Ca386973213



Cadenas. No. 09699340 16-12-20

crédito litigiosos con quienes se haya celebrado contratos de compraventa de cartera. Dicha facultad incluye la cesión de los contratos de prestación de servicios suscritos con cualquier persona natural o jurídica de derecho Privado o Público. Esta facultad se hace extensiva para aquellos casos en que EL MANDATARIO detecte la existencia de derechos de crédito y/o litigiosos que resulten a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** y/o de la extinta **CAJA AGRARIA**.-----

F) Otorgar las escrituras públicas de cancelación de gravámenes hipotecarios y/o aclaración de los mismos y suscribir los documentos privados de cancelación de gravámenes prendarios constituidos a favor de la extinta **CAJA AGRARIA** en todos aquellos casos en donde los otorgantes hayan pagado la totalidad de sus obligaciones directas e indirectas, otorgando para ello las escrituras públicas o los documentos privados de cancelación de manera directa o constituyendo documentos especiales cuando lo estime conveniente, quedando igualmente facultado para solicitar, tramitar y/o autorizar por si mismo o a través de los apoderados que llegare a constituir, el registro de instrumentos públicos o privados relativos a la cancelación de gravámenes hipotecarios y/o prendarios. Igualmente podrá el mandatario contratar con terceros, con la observancia de sus facultades en materia de contratación, la sustanciación, impulso y ejecución de esta actividad.

G) Solicitar a cualquier notaria a nivel nacional la expedición de los segundos ejemplares de las primeras copias de las escrituras públicas de hipotecas constituidas a favor de la extinta **CAJA AGRARIA** y que se encuentren extraviadas, perdidas, deterioradas o destruidas total o parcialmente, con la constancia de que estos nuevos ejemplares presten mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones que estas respaldan.-----

H) Solicitar la terminación y/o desistimiento de los procesos ejecutivos y/u ordinarios, recursos y actuaciones judiciales que cursen ante los diferentes sujetos procesales sin limitación alguna y que versen sobre el cobro de obligaciones de cartera que hayan sido reestructuradas y/o canceladas en su totalidad por los deudores y que por cualquier razón no se haya solicitado la terminación de las respectivas actuaciones procesales. Para tal fin, y de conformidad con el artículo 537 del C. de P. C.; **EL APODERADO** queda expresamente facultado para recibir y podrá delegar dicha facultad en cabeza de los apoderados generales y/o especiales que llegue a constituir.-----

I) Previa relación costo - beneficio y con la debida aprobación escrita del Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA - PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** la cual constará en certificación expedida por **LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, atender, analizar, rechazar, tramitar y, de ser procedente, autorizar el castigo de las acreencias y derechos derivados de cartera cuya recuperación no haya sido posible a pesar de



Ca386973214

las gestiones previas y adecuadas de cobro.-----

QUINTO.- POTESTADES PARA CONTRATAR: El apoderado general podrá suscribir y refrendar con su firma, toda clase de contratos civiles, laborales y comerciales, incluso escrituras públicas en nombre de la sociedad **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217, que resulten necesarios para la buena marcha y conducción de las responsabilidades asignadas al patrimonio, frente a la contratación del personal que se requiera en el Patrimonio Autónomo o frente a la adquisición de bienes, servicios, enajenación, venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles o prestación de servicios, y/o para cualquier otro trámite que sea necesario que ejecute el Patrimonio Autónomo.-----

El señor apoderado tiene facultades para realizar todos los actos pertinentes a las relaciones laborales, entre las personas vinculadas con contrato de trabajo al patrimonio autónomo y especialmente la decisión sobre la terminación de los contratos de trabajo, la participación en las diligencias de descargos y la asignación de salarios.-----

Por la naturaleza misma de su carácter, se precisa que las anteriores facultades deberán ser desarrollada de acuerdo con las previsiones y lineamientos del manual de contratación que regirá para este tipo de actuaciones al interior de Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser previamente aprobado por la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** Igualmente el apoderado general podrá suscribir otros, documentos aclaratorios, cesiones de contrato y de cuentas de cobro, modificaciones y prórrogas contractuales. Para tal efecto, el apoderado exigirá la ejecución de sus objetos, autorizando los pagos para cada contratista. Cuando la contratación a realizar supere los sesenta (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes (s.m.l.m.v.) el apoderado deberá solicitar autorización expresa de la Fiduciaria. No obstante, cualquier contratación que deba realizarse sin importar su cuantía, deberá ser informada previamente a la Fiduciaria.-----

De la misma manera, cuando el objeto de los contratos verse sobre la adquisición, enajenación y/o venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, el apoderado deberá solicitar autorización previa a la Fiduciaria manifestado expresamente las condiciones de negociación de los bienes en mención.-----

SEXTO.- EVENTOS EXCEPCIONALES: El régimen contractual aplicable al Patrimonio es el de derecho privado. Sin embargo, y en caso de eventos excepcionales, el apoderado estará facultado para emitir todos los documentos precontractuales que se requieran para cuando la escogencia de algún bien o servicio necesite estar precedido de algún proceso de selección, así como para seleccionar los contratistas, fijarles sus honorarios, exigirle a los contratistas las garantías pertinentes de conformidad con las instrucciones impartidas por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del Archivo Notarial

Ca386973214



16-12-20

Cadenza S.A. No. 890995340

ON REPUBLICA

SEPTIMO.- REFRENDACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES: El apoderado está facultado para la suscripción, refrendación y remisión de toda clase de informes y respuestas a requerimientos y/o pliegos de cargos, formulados por los organismos de control, tales como: Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, así como también de la Defensoría del Pueblo, Auditoría General de la Nación, Contaduría General de la Nación, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Superintendencia Financiera de Colombia, Fondo de Garantías de Instituciones Financieras –FOGAFIN–, Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Consorcio FOPEP, entre otros, en los formatos y plazos establecidos por esas entidades, siempre que se relacionen con la ejecución del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 fundamentalmente en sus aspectos contractuales y procedimentales.-----

OCTAVO.- FACULTADES GENERALES: El apoderado podrá ejecutar las actuaciones de representación, necesarias para ejecutar una adecuada administración de los intereses del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** contrato Número 3-1-0217, teniendo en cuenta siempre el contenido del presente poder general, lo cual bajo toda circunstancia tendrá que estar necesariamente enmarcado o circunscrito dentro de las obligaciones asumidas en el Contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 de fecha veintitrés (23) de Noviembre de dos mil seis (2006).-----

NOVENO.- LIMITACIONES DEL MANDATO CON REPRESENTACIÓN: Sin perjuicio de las facultades otorgadas, el Apoderado General requiere autorización previa, expresa y escrita de **LA FIDUCIARIA** para poder realizar en su nombre y representación los actos, acciones y contratos propios de la entidad en liquidación como son la celebración de toda clase de contratos, otrosis, aclaraciones, modificaciones, con cuantía superior a 60 SMMLV, sin importar la naturaleza jurídica de los mismos, incluyendo todos los actos de administración que se causen en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil y aquellos que impliquen la representación judicial de los proceso o acciones judiciales en que intervenga el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA – PAR CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** de conformidad con el contrato de Fiducia Mercantil Número 3-1-0217 y/o **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como administradora del mencionado patrimonio.-----



Ca386973215

DECIMO.- TERMINACIÓN DEL PODER GENERAL DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN: El presente poder general se terminará por las siguientes causales:-----

1. Cuando la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** revoque el presente poder.----
2. Por renuncia del apoderado general al mandato con representación conferido.-----

El ejercicio del presente poder general no causa honorarios a favor del apoderado.

DECIMO PRIMERO.- Por medio de esta escritura se procede a la **REVOCATORIA** de los poderes generales contenidos en las siguientes escrituras públicas: seis mil doscientos cincuenta y ocho (6258) del veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009), seis mil doscientos cincuenta y ocho Bis (6258 BIS) del veintisiete (27) de julio de dos mil nueve (2009), siete mil cuatrocientos veintiocho (7428) del dieciocho (18) de septiembre de dos mil nueve (2009) y cinco mil setecientos noventa y ocho (5798) del dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010) todas otorgadas en la Notaría setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá. -----

Presente el doctor **FELIPE NEGRET MOSQUERA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán (Cauca) y manifestó:-----

Que acepta el poder general que por medio de éste instrumento se le confiere en los términos y condiciones aquí expresados.-----

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido este Certificado, en Bogotá, D.C., a los **Diez (10)** días del mes de **Febrero** del año dos mil veintiuno (2.021).

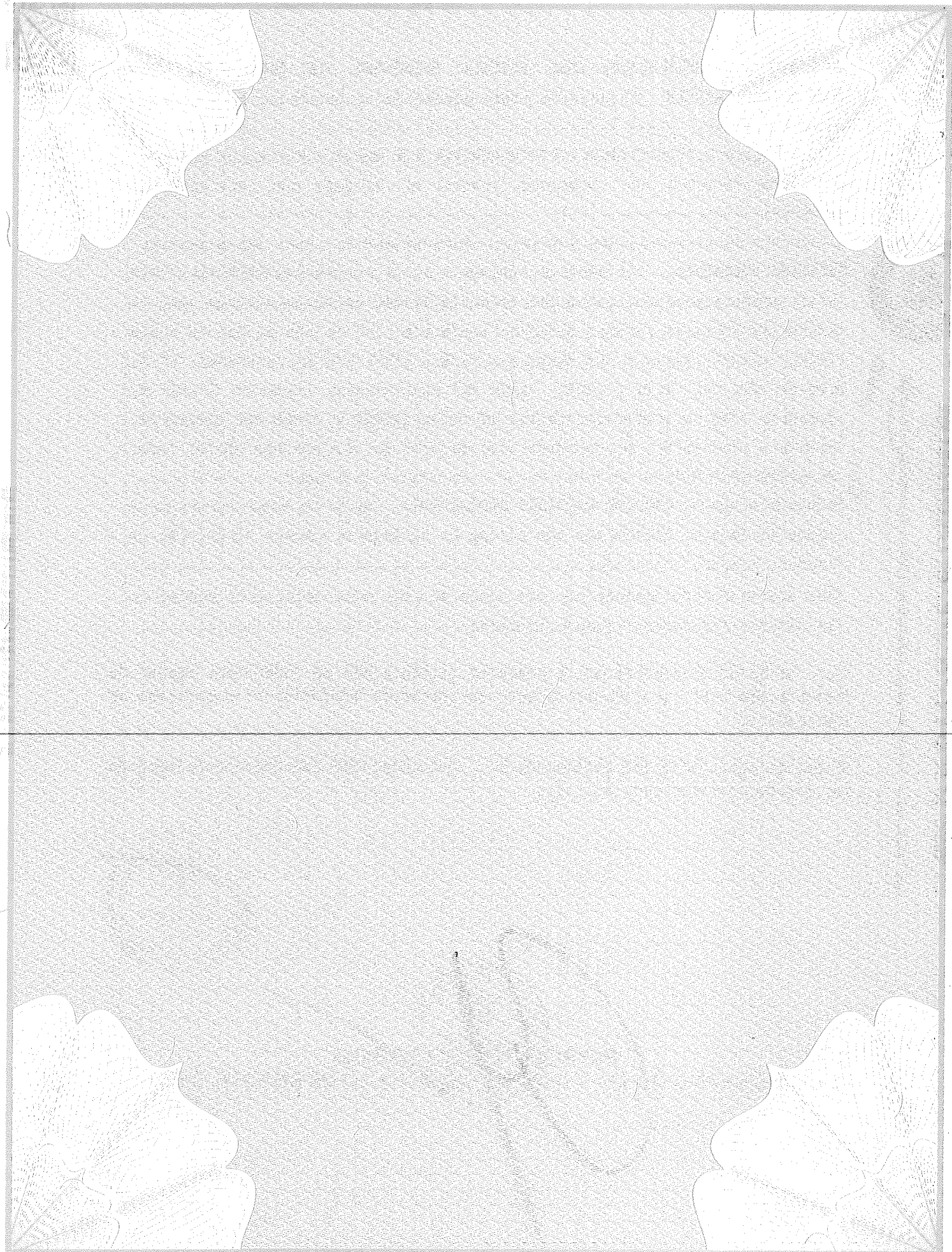
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



Ca386973215

16-12-20

Cadena sa. No. Bogotá 5340



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8889197181716259

Generado el 10 de febrero de 2021 a las 18:57:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. LA CUAL PODRA USAR LA SIGLA "FIDUPREVISORA S.A."

NATURALEZA JURÍDICA: sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., como Sociedad de responsabilidad limitada, autorizada por Decreto 1547 de 1984.

Escritura Pública No 462 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su naturaleza jurídica de Limitada a Sociedad Anónima de Economía mixta, de carácter Indirecto, bajo la denominación FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Escritura Pública No 10715 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adiciona a su razón social la sigla FIDUPREVISORA S.A.

Escritura Pública No 2649 del 11 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en la República de Colombia, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales y agencias en cualquier ciudad del país o del exterior, conforme a la ley y a los estatutos

Escritura Pública No 10756 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. la cual podrá usar la sigla "FIDUPREVISORA S.A."

Oficio No 2006047017 del 31 de agosto de 2006 , la entidad remite copia de los estatutos donde se evidencia que la naturaleza jurídica de la Compañía es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya constitución fue autorizada por el Decreto 1547 de 1984.

Oficio No 2010090608 del 26 de enero de 2011 , la entidad remite copia actualizada de los estatutos sociales. La razón social de la compañía es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la cual podrá usar la sigla "FIDUPREVISORA S.A.", la compañía es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2519 del 28 de diciembre de 2015 , emanado por la Presidencia de la República, decreta la supresión y liquidación de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE en liquidación, así mismo dispone que el proceso de la liquidación estará a cargo de la Fiduciaria La Previsora S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2521 del 27 de mayo de 1985



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8889197181716259

Generado el 10 de febrero de 2021 a las 18:57:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá un Presidente, agente del Presidente de la Republica, quien ejercerá la representación legal de la misma. Los Vicepresidentes, así como el Gerente de Operaciones, tendrá en el ejercicio de sus funciones la representación legal de la sociedad, dependiendo en todo caso, directamente del Presidente de la misma; en tal virtud y en esa condición, ejercerán tanto atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos, en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones serán representantes legales de la Entidad frente a terceros. Además de las actuaciones frente a su delegación los Vicepresidentes y el Gerente de Operaciones podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole. b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos. c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuestas a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto. d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones publicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. Además, el Gerente Jurídico, el Gerente de Liquidaciones y Remanentes, el Director de Gestión Judicial de FOMAG y el Director de Procesos Judiciales y Administrativos, tendrán la representación legal de la sociedad exclusivamente para atender asuntos judiciales y procedimientos administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre (Escritura Pública 0503 del 31/05/2018, Not. 28 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Cristina Gloria Inés Cortés Arango Fecha de inicio del cargo: 01/11/2019	CC - 35458394	Presidente
Carlos Alberto Cristancho Freile Fecha de inicio del cargo: 25/08/2016	CC - 11204596	Vicepresidente de Inversión
Andrés Pabón Sanabria Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 19360953	Vicepresidente Financiero
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 20/08/2020	CC - 79427434	Vicepresidente Comercial
Juan Pablo Suárez Calderón Fecha de inicio del cargo: 16/05/2019	CC - 79470117	Vicepresidente Jurídico- Secretario General
Ronal Alexis Prada Mancilla Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 80137278	Gerente Jurídico
Jaime Abril Morales Fecha de inicio del cargo: 10/01/2019	CC - 19394515	Vicepresidente Fondo de Prestaciones
Saúl Hernando Suanicha Talero Fecha de inicio del cargo: 13/08/2020	CC - 19472461	Vicepresidente de Negocios Fiduciarios
Daniel Alberto Garzón Vollmer Fecha de inicio del cargo: 20/08/2020	CC - 79505614	Vicepresidente de Tecnología e Información
Francisco Andres Sanabria Valdes Fecha de inicio del cargo: 01/11/2018	CC - 80502975	Gerente de Liquidaciones y Remanentes
Maximino Sossa Fajardo Fecha de inicio del cargo: 16/04/2020	CC - 9525145	Vicepresidente de Transformación y Arquitectura Organizacional

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8889197181716259

Generado el 10 de febrero de 2021 a las 18:57:04

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Diego Alberto Mateus Cubillos
Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020
Luis Manuel Garavito Medina
Fecha de inicio del cargo: 23/07/2020

IDENTIFICACIÓN

CC - 79851398
CC - 19370137

CARGO

Director de Procesos Judiciales y
Administrativos Encargado
Vicepresidente de Desarrollo y
Soporte Organizacional

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Sigla: FIDUPREVISORA S.A.
Nit: 860.525.148-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00247691
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 1985
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 18 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 72 #. 10 - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: noti_contabilidad@fiduprevisora.com.co
Teléfono comercial 1: 7566633
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 No. 10 - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notjudicial@fiduprevisora.com.co
Teléfono para notificación 1: 7566633
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 001846 de Notaría 33 de Bogotá del 10 de julio de 1989, inscrita el 29 de agosto de 1989 bajo el número 00273421 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SOCIEDAD FIDUCIARIA LA PREVISORA LIMITADA, por el de: FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA.

Por E.P. No.462 Notaría 29 de Santa Fé de Bogotá del 24 de enero de 1.994, inscrita el 1 de febrero de 1.994 bajo el No. 435.739 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Por Escritura Pública número 00010715 de Notaría 29 de Bogotá, del 11 de diciembre de 2001, inscrita el 11 de diciembre de 2001 bajo el número 805761 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., por el de: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. La cual podrá usar la sigla FIDUPREVISORA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2044.

OBJETO SOCIAL

El objeto exclusivo de la sociedad es la celebración, realización y ejecución de todas las operaciones autorizadas a las sociedades fiduciarias, por normas generales, y a la presente sociedad, por normas especiales esto es, la realización de los negocios fiduciarios, tipificados en el código de comercio y previstos tanto en el estatuto orgánico del sistema financiero como en el estatuto de contratación de la administración pública, al igual que en las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37**

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disposiciones que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten a las anteriores. En consecuencia, la sociedad podrá: A) Tener la calidad de fiduciario, según lo dispuesto en el artículo 1.226 del código de comercio. B) Celebrar encargos fiduciarios que tengan por objeto la realización de inversiones, la administración de bienes o la ejecución de actividades relacionadas con el otorgamiento de garantías por terceros para asegurar el cumplimiento de obligaciones la administración o vigilancia de los bienes sobre los que se constituyan las garantías y la realización de las mismas, con sujeción a las restricciones legales. C) Obrar como agente de transferencia y registro de valores. D) Obrar como representante de tenedores de bonos. E) Obrar, en los casos en que sea procedente con arreglo a la ley, como síndico, curador de bienes o depositario de sumas consignadas en cualquier juzgado, por orden de autoridad judicial competente o por determinación de las personas que tengan facultad legal para designarlas con tal fin. F) Prestar servicio de asesoría financiera. G) Emitir bonos por cuenta de una fiducia mercantil o de dos o más empresas, de conformidad con las disposiciones legales. H) Administrar fondos de pensiones de jubilación de invalidez. I) Actuar como intermediario en el mercado de valores en los eventos autorizados por las disposiciones vigentes. J) Obrar como agente de titularización de activos. K) ejecutar las operaciones especiales determinadas por el artículo 276 del estatuto orgánico del sistema financiero. L) En general, realizar todas las actividades que le sean autorizadas por la ley. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones relacionadas con el ejercicio y cumplimiento de obligaciones legales y contractuales y con la ejecución del objeto social, como las siguientes: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. C) Celebrar con otros establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes y negocios de la sociedad. D) girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otra clase de derechos personales y títulos de crédito. E) Celebrar contratos de prenda, de anticresis, de depósito, de garantía, de administración, de mandato, de comisión y de consignación. F) intervenir directamente en juicios de sucesión como tutora, curadora o albacea fiduciaria. G) Emitir y negociar títulos o certificados libremente negociables y garantizados por las fiducias a su cargo. H) escindir o invertir en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37**

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedades administradoras de fondos de cesantías y sociedades de servicios técnicos, o administrar transitoriamente, cuando así lo apruebe el gobierno nacional de acuerdo a la ley 50 de 1990. Fondos de cesantías, para lo cual se observara lo dispuesto en las normas legales pertinentes. I) En virtud de contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, llevar la representación y administración de cuentas especiales de la nación y de los fondos de que trata el artículo 276 del estatuto orgánico del sistema financiero, así como de entidades nacionales y territoriales, que creen con la debida autorización, cumpliendo con los objetivos para ellas previstos y respetando la destinación de los bienes que las conforman. J) Obrar como agente de entidades o establecimientos públicos, recibiendo encargos fiduciarios, según lo previsto en el artículo 9 del decreto 1050 de 1968 y normas complementarias y, en tal carácter, administrar bienes, invertir o cuidar de su correcta inversión, recaudar sus productos, recibir, aceptar y ejecutar los encargos y facultades, recibir dineros y efectuar pagos por cuenta de las mismas. K) Celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado, relacionados con los bienes y negocios de la sociedad. L) realizar todos los actos y operaciones que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$72.000.000.000,00
No. de acciones : 72.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$71.960.184.000,00
No. de acciones : 71.960.184,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$71.960.184.000,00
No. de acciones : 71.960.184,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37**

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN******Junta Directiva: Principal (es)****

Nombre	Identificación
Primer Renglón	
Ministro de Hacienda y Crédito Público o su Delegado	
Que por Resolución No. 4671 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 11 de diciembre de 2019, inscrito el 10 de Marzo de 2020 bajo el No. 02562356 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Ana Lucía Villa Arcila	C.C. 00000041542874

Nombre	Identificación
Segundo Renglón	
Que mediante Decreto No. 962 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del 07 de julio de 2020, inscrito el 5 de Agosto de 2020 bajo el No. 02604091 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	

Nombre	Identificación
Álvaro Hernán Vélez Millán	C.C. 00000006357600
Tercer Renglón	
Que por Acta No. 71 del 18 de enero de 2019, inscrito el 29 de Marzo de 2019, bajo el No. 02441315, del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Álvaro Hernán Vélez Millán	C.C. 00000006357600

Nombre	Identificación
Cuarto Renglón	
Que por Acta No. 72 del 28 de marzo de 2019 inscrita el 11 de Junio de 2019 bajo el No. 02475209 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	
Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. 000000041366061

Nombre	Identificación
Quinto Renglón	
Que por Decreto No. 748 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 10 de mayo de 2017 inscrito el 21 de julio de 2017 bajo el No. 02244335 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	

Nombre	Identificación
Juan Luis Hernandez Celis	C.C. 000000019162294

****Junta Directiva: Suplente (s)****

Nombre	Identificación
Suplente del Tercer Renglón	
Que por Acta No. 68 del 9 de febrero de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018, bajo el No. 02334128 del libro IX, fue (ron) nombrada (s)	
Claudia Isabel Gonzalez Sanchez	C.C. 000000052033893

Nombre	Identificación
Suplente del Cuarto Renglón	
Que por Acta No. 69 del 22 de marzo de 2018, inscrita el 10 de julio de 2018 bajo el No. 02355853 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parra Carrascal Angela Patricia C.C. 000000052817359
Suplente del Quinto Renglón
Que por Acta No. 56 del 27 de diciembre de 2011 inscrito el 8 de marzo de 2012 bajo el No. 01614352 del libro IX, fue (ron) nombrado (s)
German Eduardo Quintero Rojas C.C. 000000079783751

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 73 del 24 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 02573009 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. SIN NUN del 26 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2020 con el No. 02583905 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Baquero Gonzalez Laura Maria	C.C. No. 000000052716113 T.P. No. 109570-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 25 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2020 con el No. 02613107 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Garzon Ardila Fernely	C.C. No. 000001019024692 T.P. No. 202219-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
---------------	-------	---------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

25	29-III-1.985	33 BTA.	16- X -1.985 NO.178.536
3195	29-XII-1.987	33 BTA.	3- V -1.988 NO.235.032
2634	13-X -1.988	33 BTA.	15-XI -1.988 NO.250.101
1846	10-VII-1.989	33 BTA.	29-VIII-1989 NO.273.421
3890	29-XII-1.989	33 BTA.	23- I-1.990 NO.285.079
4301	31-XII-1.990	33 BTA.	20-II -1.991 NO.318.474
2281	12-VIII-1992	33 STAFE BTA	14-VIII-1992 NO.374.851
462	24- I- 1994	29 STAFE BTA	1- II- 1994 NO.435.739
4384	20- V -1994	29 STAFE BTA	25- V - 1994 NO.449.074
10193	23- X- 1995	29 STAFE BTA	09- XI- 1995 NO.515.413
5065	30- V -1996	29 STAFE BTA	28- VI -1996 NO.543.749
966	05- II -1997	29 STAFE BTA	25- II -1997 NO.575.176

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0012384 del 10 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0004981 del 15 de julio de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0010110 del 28 de diciembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002436 del 3 de mayo de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0005251 del 28 de julio de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0010715 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0005445 del 7 de junio de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0006090 del 26 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001283 del 10 de

INSCRIPCIÓN

00658281 del 26 de noviembre de 1998 del Libro IX

00698893 del 5 de octubre de 1999 del Libro IX

00711971 del 12 de enero de 2000 del Libro IX

00730783 del 29 de mayo de 2000 del Libro IX

00740050 del 9 de agosto de 2000 del Libro IX

00805761 del 11 de diciembre de 2001 del Libro IX

00840437 del 16 de agosto de 2002 del Libro IX

00883471 del 9 de junio de 2003 del Libro IX

00920945 del 19 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37**

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

febrero de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	2004 del Libro IX
E. P. No. 0002649 del 11 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00926870 del 26 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003914 del 25 de abril de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00989338 del 3 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0010756 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01015358 del 7 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0012204 del 28 de octubre de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01019494 del 2 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0009677 del 10 de agosto de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01074957 del 28 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004445 del 30 de marzo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01122768 del 11 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006721 del 10 de mayo de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01136407 del 6 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001341 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01144592 del 13 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000649 del 21 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01209991 del 29 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1005 del 27 de junio de 2009 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01308428 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 47 del 18 de enero de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01355776 del 22 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2105 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01401939 del 29 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1952 del 12 de noviembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01432148 del 29 de noviembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 34 del 12 de enero de	01446766 del 21 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2011 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2011 del Libro IX
E. P. No. 1488 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01726773 del 30 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 0835 del 23 de abril de 2014 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01830264 del 29 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 503 del 31 de mayo de 2018 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02364091 del 6 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1025 del 8 de julio de 2020 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02587776 del 16 de julio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 00000000 de Representante Legal del 11 de agosto de 2006, inscrito el 16 de agosto de 2006 bajo el número 01073010 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6431

Actividad secundaria Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: FIDUCIARIA LA PREVISORA

Matrícula No.: 00404160

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de abril de 1990
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 71 # 9 - 87 Lc 1 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Por Resolución No. 2521 del 27 de mayo de 1.985, de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 16 de octubre de 1.985 bajo el número 178537 del libro IX, se concedió permiso de funcionamiento a la compañía.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37**

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 4 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 167.014.215.239,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6431

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2021 Hora: 18:12:37

Recibo No. AA21167903

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211679039F969

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21095132D5B87

26 DE ENERO DE 2021

HORA 10:06:28

AA21095132

PÁGINA: 1 DE 1

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, PODRA UTILIZAR LA SIGLA CAJA AGRARIA

N.I.T. : 899.999.047-5

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00225943 CANCELADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

QUE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 3483 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDO LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, FUE INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 BAJO EL NO. 01245227 DEL LIBRO IX,

CERTIFICA:

QUE, EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LOS REGISTROS QUE APARECEN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA LIQUIDADA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 23/04/2021

Hora: 03:09 PM

No. Consulta: 237668137

No. Matricula Inmobiliaria: 170-22656

Referencia Catastral: 255130002000000060124000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN DESCRIPCIÓN FECHA DOCUMENTO

- [Arbol](#)
- [Lista](#)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-1977 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 023 DEL 1977-01-18 00:00:00 NOTARIA DE PACHO VALOR ACTO: \$120.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION - (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ CASTRO ABELARDO CC 337699

DE: LARA DE VELASQUEZ MARIA ELENA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1995 Radicación: 00358

Doc: ESCRITURA 0152 DEL 1995-02-21 00:00:00 NOTARIA DE PACHO VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA -ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARA DE VELASQUEZ MARIA ELENA

DE: VELASQUEZ LARA ROSA HERLINDA

DE: VELASQUEZ LARA ALCIRA CC 20793364

DE: VELASQUEZ LARA HUGO CEDIEL CC 11519716
DE: VELASQUEZ LARA MARIA LILIA CC 20793194
DE: VELASQUEZ LARA MARIA DEL CARMEN CC 20795410
DE: VELASQUEZ LARA MARIELA
DE: VELASQUEZ LARA GONZALO CC 3117453
DE: VELASQUEZ LARA JOSE CC 11515103
DE: VELASQUEZ LARA ALBA CONSUELO CC 52600168
DE: VELASQUEZ LARA BAYARDO CC 11520524
A: VELASQUEZ LARA PABLO ERNESTO CC 11518515 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-03-2000 Radicación: 00465
Doc: ESCRITURA 1016 DEL 1999-12-30 00:00:00 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$4.500.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ LARA PABLO ERNESTO CC 11518515
A: GUTIERREZ MARTINEZ GUSTAVO CC 2940505 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-03-2000 Radicación: 00466
Doc: ESCRITURA 0123 DEL 2000-02-23 00:00:00 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 ACLARACION A LA ESCRITURA # 1016 DE 30-12-99 NOTARIA UNICA PACHO, EN = CUANTO AL AREA ESTE Y OTRO. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ LARA PABLO ERNESTO CC 11518515
DE: GUTIERREZ MARTINEZ GUSTAVO CC 2940505

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-05-2000 Radicación: 662
Doc: ESCRITURA 329 DEL 2000-04-27 00:00:00 NOTARIA UNICA DE PACHO VALOR ACTO: \$4.900.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ MARTINEZ GUSTAVO CC 2940505
A: VELASQUEZ PIRA KAREN DAYANA CC 1020760267 X
A: VELASQUEZ PIRA PAULA MELISSA CC 1020796926 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-01-2013 Radicación: 2013-170-6-74
Doc: ESCRITURA 0061 DEL 2013-01-14 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO:

\$78.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ PIRA PAULA MELISSA CC 1020796926

DE: VELASQUEZ PIRA KAREN DAYANA CC 1020760267

A: RODRIGUEZ SANCHEZ GLORIA ELSA CC 20800680 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-05-2019 Radicación: 2019-170-6-985

Doc: OFICIO 0264 DEL 2019-05-20 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO VALOR

ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ LARA PABLO ERNESTO CC 11518515

A: RODRIGUEZ SANCHEZ GLORIA ELSA CC 20800680 X

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021

UG-DG-2905

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PACHO (CUNDINAMARCA)

j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: PABLO ERNESTO VELÁSQUEZ LARA.

DEMANDADOS: GLORIA ELSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ Y OTROS.

RADICADO: 25513408900120190001700.

FELIPE NEGRET MOSQUERA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 10.547.944 de Popayán, quien obra en calidad de apoderado general del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES (PAR) CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN** en virtud del poder otorgado por el Presidente y Representante Legal de la Fiduciaria La Previsora S.A. sociedad que actúa como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes (PAR) Caja Agraria en Liquidación, patrimonio constituido en la ciudad de Bogotá, mediante contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0217 suscrito entre la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en Liquidación y Fiduciaria La Previsora S.A. el 23 de noviembre de 2006, según consta en la escritura pública No. 11570 del 5 de octubre de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá; por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DANIEL ALBERTO REALPE MEJIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.426.298 de Bogotá DC, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 194.188 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de la entidad en el proceso de la referencia.

Sírvase reconocer personería al doctor **DANIEL ALBERTO REALPE MEJÍA**, como apoderado judicial de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, quién queda expresamente facultado en los términos del presente poder, de conformidad con lo descrito por el art. 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

FELIPE NEGRET MOSQUERA
C.C. N° 10.547.944 de Popayán

Acepto

DANIEL ALBERTO REALPE MEJÍA
C.C. N° 1.032.426.298
T.P. N° 194.188 del C.S. de la J

Proyectó: John L. Salinas Londoño.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoria@ustarizbogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

CALLE 67 No. 16 – 30 Barrio: La Esperanza, Bogotá, D.C., PBX - 4040200

PRESENTACIÓN PERSONAL

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARÍA SETENTA Y DOS DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por:

NEGRET MOSQUERA FELIPE

quien exhibió: C.C. 10547944

expedida en: POPAYAN

Tarjeta Profesional No. 65580 del C.S.J.

y estampa la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 28/04/2021

nhmj9jj7khj7h7n

declarante:



www.notariaenlinea.com

1CHQRQPPIYSMK9K7

Huella:



JRV

{fiduprevisora}

Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación – NIT. 830053105-3

Bogotá D. C., 27 de abril de 2021

UG-CA-C Nro. 2935

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

**La suscrita Jefe de la División de Cartera del Patrimonio Autónomo de
Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación.**

CERTIFICA:

Primero: Que una vez consultadas las bases de datos de cartera e información histórica de obligaciones de la extinta Caja Agraria en Liquidación entregadas a FIDUPREVISORA S.A., no se evidenció dato informativo de posibles créditos bancarios a nombre del señor **ABELARDO VELÁSQUEZ CASTRO** CC.337.699 y de la señora **MARÍA ELENA LARA DE VELÁSQUEZ** de quien no aportaron, ni se conoce número de identificación.

Segundo: Que dentro del folio identificado con la matrícula inmobiliaria **170-22656** se observa hipoteca a favor de la extinta Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, constituida por los señores Abelardo Velásquez Castro y María Elena Lara de Velásquez mediante la escritura pública 023 de fecha 18 de enero de 1977 otorgada por la Notaría de Pacho, sin que para la misma se contextualice anotación posterior que sinifique su cancelación.

Tercero: En consideración de lo expuesto anteriormente, se puede decir de una parte, que los señores Abelardo Velásquez Castro y María Elena Lara de Velásquez, no registran con esta entidad saldo pendiente que se hubiese derivado de los créditos otorgados en su momento por la extinta Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; de la otra, que la garantía hipotecaria constituida en su momento a favor de la extinta Caja, a la fecha, no respalda endeudamiento alguno a cargo de los mismos.

Finalmente, le informamos que este documento es emitido por Fiduciaria La Previsora S.A., única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación.

Cordialmente,


NUBIA STELLA GODOY GUTIERREZ
Jefe División de Cartera

Cesar Rodríguez - Técnico V Cartera
Copia: Consecutivo Archivo



Patrimonio Autónomo De Remanentes De La Caja Agraria En Liquidación – Nit – 830053105-3

Bogotá D.C., abril 29 de 2021

UG-CAJ-No 3017

Al contestar cite este número

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO (CUNDINAMARCA)

j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: Proceso: Verbal - Declarativo de Pertenencia.

Demandante: Pablo Ernesto Velásquez Lara.

Demandados: Gloria Elsa Rodríguez Sánchez y otros.

Radicado: 25513408900120190001700.

DANIEL ALBERTO REALPE MEJÍA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.426.298 de Bogotá DC, y Tarjeta Profesional N° 194.188 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil N° 3-1-0217, doy contestación a la demanda de la referencia previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero cesó el ejercicio de su objeto social y entró en proceso de liquidación, según lo dispuesto en la Resolución N° 1726 del 19 de diciembre de 1999 expedida por la Superintendencia Bancaria – hoy Superintendencia Financiera-, y terminó su existencia legal mediante la Resolución N° 3137 del 28 de julio de 2008, la cual quedó en firme y ejecutoriada al haberse dado cumplimiento a cada una de las etapas procesales del trámite liquidatorio, generando la cancelación de su matrícula mercantil N°00225943.
2. El Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación nació a la vida jurídica como consecuencia de la celebración del contrato de fiducia mercantil N° 3-1-0217, suscrito entre la extinta Caja Agraria en Liquidación y Fiduciaria La Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A., en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 301 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 50 literal b del Decreto Reglamentario 2211 de 2004, cuya finalidad radica exclusivamente en la administración y pago de los gastos finales de la liquidación incluyendo el pasivo cierto no reclamado, el cual, bajo amparo de sus cláusulas, no permite el pago de una obligación que no se encuentre enmarcada dentro de los lineamientos y objetivos del contrato de fiducia en cita.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

CALLE 67 No. 16 – 30 Barrio: La Esperanza. Bogotá, D.C., Teléfono: 4040200





3. Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación, no es una extensión de la Caja Agraria en Liquidación, ya que como se refirió anteriormente, dicha entidad feneció y en consecuencia, Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación no puede responder por circunstancias o controversias que hayan quedado pendientes por demandar y que no se hubiesen exigido o resuelto judicial o extrajudicialmente durante la vida jurídica de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en Liquidación.
4. Fiduciaria La Previsora S.A., no es sucesora procesal o subrogataria de la extinta Caja Agraria en Liquidación, simplemente es administradora de recursos correspondientes a reservas derivadas de procesos litigiosos, oportunamente notificados, es decir, antes del cierre contable, por lo tanto sólo puede y debe atender las contingencias y administrar los recursos para pagar directamente a los interesados hasta el monto entregado por el liquidador conforme a las instrucciones, reservas y la prelación de créditos para el pago de las posibles condenas contingentes que fueron a él notificadas, toda vez que el contrato de fiducia mercantil sólo se circunscribe a cumplir con el mandato regulado y fundamentado en el artículo 51 del Decreto 2211 de 2004.

Hechas las anteriores precisiones, se procedió a solicitar información al área de Cartera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación por posibles créditos bancarios o deudas hipotecarias a cargo del señor ABELARDO VELASQUEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 337.699 y la señora MARIA HELENA LARA DE VELÁSQUEZ de quien se desconoce número de identificación, quienes se encuentran relacionados con el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 170-22656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca), encontrándose que no registran con esta entidad saldos pendientes derivados de los créditos otorgados en su momento por la extinta Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

Puesto de presente lo anterior, se procederá a realizar las siguientes manifestaciones:

1. EN CUANTO A LOS HECHOS:

Ni se afirman ni se niegan la totalidad de hechos de la demanda.

2. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

La entidad que represento no se opone a las pretensiones de la demanda, respecto a la prescripción adquisitiva de dominio, toda vez que no le asiste interés alguno en el presente proceso, teniendo en cuenta que el señor ABELARDO VELASQUEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

CALLE 67 No. 16 – 30 Barrio: La Esperanza. Bogotá, D.C., Teléfono: 4040200



número 337.699 y la señora MARIA HELENA LARA DE VELÁSQUEZ de quien se desconoce número de identificación, no registran con esta entidad saldo pendiente que se hubiese derivado del crédito otorgado en su momento por la extinta Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

3. EXCEPCIONES DE LA DEFENSA

3.1 FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA POR TRATARSE DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS A FAVOR DE LA EXTINTA CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN Y QUE EN LA ACTUALIDAD NO REPRESENTAN ENDEUDAMIENTO ALGUNO.

La entidad que represento no se opone a las pretensiones de la demanda, toda vez que no le asiste interés alguno en el presente proceso, de acuerdo a lo certificado emitido por la Jefe de División de Cartera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación mediante oficio UG-CA-C No. 2935 de fecha 27 de abril de 2021, quien manifestó que una vez consultada la base de datos de información histórica de obligaciones de la extinta Caja Agraria entregada a FIDUPREVISORA, no se evidenció dato informativo de posibles créditos bancarios a nombre del señor ABELARDO VELASQUEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 337.699 y la señora MARIA HELENA LARA DE VELÁSQUEZ.

Indica además, que dentro del folio de matrícula inmobiliaria 170-22656 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho (Cundinamarca), se observa hipoteca a favor de la extinta Caja Agraria, constituida por el señor señor ABELARDO VELASQUEZ CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía número 337.699, y la señora MARIA HELENA LARA DE VELÁSQUEZ, mediante la escritura pública 023 de fecha 18 de enero de 1977 otorgada por la Notaría de Pacho, sin que para la misma se contextualice anotación posterior que indique su cancelación.

Agrega, que en atención con lo anteriormente expuesto, se puede decir de una parte, que los señores ABELARDO VELASQUEZ CASTRO y MARIA HELENA LARA DE VELÁSQUEZ, no registran con esta entidad saldo pendiente que se hubiese derivado de los créditos otorgados en su momento por la extinta Caja Agraria, y de la otra, que la garantía hipotecaria constituida en su momento a favor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, a la fecha, no respalda endeudamiento alguno a cargo de los mismos.

De otra parte, se reitera que la CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN, entidad que también se identificó con la sigla CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN feneció, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal e inscripción de documentos del 26 de septiembre de 2008, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documentos que se aportan para que obren como pruebas en el cuaderno que se abra dentro del trámite de la referencia y que demuestran incontrovertiblemente que la CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN hoy carece de personería sustantiva y adjetiva, es decir, no existe.

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

CALLE 67 No. 16 – 30 Barrio: La Esperanza. Bogotá, D.C., Teléfono: 4040200



El PAR – Caja Agraria en Liquidación llamado a este proceso, sólo realiza la “administración, seguimiento y pago de contingencias pasivas litigiosas que se hagan exigibles; administración y pago de gastos finales de la liquidación, incluyendo el pasivo cierto no reclamado de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en Liquidación y, la administración, representación y venta de inversiones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en Liquidación, en concordancia con lo previsto en el Capítulo X, Título Primero del Libro Segundo del Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes”, y no es un subrogatario, ni sucesor procesal, ni el cesionario de la extinta Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en Liquidación y por ende, solicito la desvinculación en este proceso de la entidad que represento.

4. PETICIÓN

De conformidad con lo manifestado en el presente escrito, solicito a su Honorable Despacho se sirva **DESVINCULAR** del presente proceso a Fiduciaria La Previsora S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en Liquidación, antes de la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., y en consecuencia sea eximida por concepto de condena en costas conforme a lo consagrado en el artículo 365 del C.G.P.

5. ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Poder otorgado por el doctor Felipe Negret Mosquera, apoderado general del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación.
2. Copia Escritura Pública N° 11570 del 5 de octubre de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Fiduprevisora S.A. emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
4. Certificado de existencia y representación legal de la Fiduprevisora S.A. emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Certificado de existencia y representación legal de la Caja Agraria emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

“Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”.
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App “Defensoría del Consumidor Financiero” disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

CALLE 67 No. 16 – 30 Barrio: La Esperanza. Bogotá, D.C., Teléfono: 4040200





Patrimonio Autónomo De Remanentes De La Caja Agraria En Liquidación – Nit – 830053105-3

6. Certificación con radicado UG-CA-C No. 2935 de fecha 27 de abril de 2021, expedida por la Jefe de la División de Cartera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja Agraria en Liquidación.

6. NOTIFICACIONES

Mi poderdante: Fiduciaria la Previsora S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo de Remanentes Caja Agraria en Liquidación. Calle 67 N° 16-30 de la ciudad de Bogotá; recibe notificaciones judiciales electrónicas al correo parcal@parugp.com.co. El suscrito en la calle 67 N° 16-30 de la ciudad de Bogotá, y recibo notificaciones judiciales electrónicas al correo darealpem@parugp.com.co y/o jlsalinasl@parugp.com.co.

El demandante, la suministrada en la demanda.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO REALPE MEJIA

C.C. N° 1.032.426.298 de Bogotá DC.

T.P. 194.188 del C. S. de la Judicatura

Proyectó: John L. Salinas Londoño.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

CALLE 67 No. 16 – 30 Barrio: La Esperanza. Bogotá, D.C., Teléfono: 4040200

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 3) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
serviciocliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-00069
DEMANDANTE: TITO SIMON MUÑOZ SIERRA
DEMANDADO: HELI SALOMON MUÑOZ SIERRA

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de APODERADO de la parte demandante; me permito poner de conocimiento que en la fecha (abril -23 -del 2021) se recibió por la parte Demandada Señor HELI SALOMON MUÑOZ SIERRA, la suma de seis millones de pesos mcte (\$6'000.000).

Lo anterior por concepto de abono a la deuda dentro del proceso del relato.

Igualmente allego la liquidación actualizada.

Lo anterior para fines pertinentes del proceso.

Cordialmente,

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO
C.C. No. 11'335.740 de Zipaquirá
T.P. No. 247315 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO

CAPITAL :				\$ 47.000.000,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial			(\$ 47.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
11-mar-2019	31-mar-2019	21	1,61	\$ 531.060,83
01-abr-2019	24-abr-2019	24	1,61	\$ 605.360,00
			Sub-Total	\$ 48.136.420,83
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 47.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
25-abr-2019	30-abr-2019	6	2,42	\$ 227.010,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$ 1.174.099,17
01-jun-2019	30-jun-2019	30	2,41	\$ 1.133.875,00
01-jul-2019	31-jul-2019	31	2,41	\$ 1.170.456,67
01-ago-2019	31-ago-2019	31	2,42	\$ 1.172.885,00
01-sep-2019	30-sep-2019	30	2,42	\$ 1.135.050,00
01-oct-2019	31-oct-2019	31	2,39	\$ 1.159.529,17
01-nov-2019	30-nov-2019	30	2,38	\$ 1.118.012,50
01-dic-2019	31-dic-2019	31	2,36	\$ 1.147.994,58
01-ene-2020	31-ene-2020	31	2,35	\$ 1.139.495,42
01-feb-2020	29-feb-2020	29	2,38	\$ 1.082.449,17
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37	\$ 1.150.422,92
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34	\$ 1.098.037,50
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27	\$ 1.104.284,58
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27	\$ 1.064.550,00
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27	\$ 1.100.035,00
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29	\$ 1.110.355,42
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29	\$ 1.078.062,50
01-oct-2020	07-oct-2020	7	2,26	\$ 247.983,75
			Sub-Total	\$ 67.751.009,17
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 7/ 2020	\$ 20.000.000,00
			Sub-Total	\$ 47.751.009,17
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 47.000.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
08-oct-2020	31-oct-2020	24	2,26	\$ 850.230,00
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23	\$ 1.048.100,00
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18	\$ 1.059.967,50
01-ene-2021	26-ene-2021	26	2,17	\$ 881.876,67
			Sub-Total	\$ 51.591.183,33
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ene 26/ 2021	\$ 10.000.000,00
			Sub-Total	\$ 41.591.183,33
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 41.591.183,33)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
27-ene-2021	31-ene-2021	5	2,17	\$ 150.074,85
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19	\$ 851.094,25

01-mar-2021	31-mar-2021	31	2,18	\$	935.299,06
01-abr-2021	23-abr-2021	23	2,16	\$	689.945,74
			Sub-Total	\$	44.217.597,24
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			abr 23/ 2021	\$	6.000.000,00
			Sub-Total	\$	38.217.597,24
			TOTAL	\$	38.217.597,24

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL MAS INTERESE	\$38.217.597,24
AGENCIAS EN DERECHO	\$2.350.000
DILIGENCIAS DE SECUESTRO	\$150.000
	\$40.717.597,24

memorial

luis german nossa castillo <german.nossa@hotmail.com>

Lun 10/05/2021 16:28

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

memorial pacho 02.pdf;

Cordial saludo pongo a su conocimiento quedo atento.

LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO

C.C.No. 11.335.740 ZIPAQUIRA

T.P.No. 247315

CEL. 3115374229

DIR: CARRERA 16 No. 4 A - 61 OF.102

ALGARRA III - ZIPAQUIRA

JINETH LAMPREA NOSSA

ASISTENTE

NOSSA Y ASOCIADOS SAS/ 8514137

DIR: CARRERA 16 No. 4 A - 61 OF.102

ALGARRA III - ZIPAQUIRA

*Favor confirmar la recepción del e-mail.
No imprima éste correo si no es necesario, cuidemos el planeta.*

Señor:
JUEZ 1° CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (Cund.)
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALCALICOOP.
CONTRA: PADILLA GARNICA JUAN CARLOS
No : 2020-00243

En mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del referido proceso, me permito aportar al proceso la liquidación de la obligación correspondiente al pagaré No. 01064283 título valor base de la presente acción.

Del Señor Juez, Atentamente,



FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ.
C.C. No. 23.854.516 de Paipa.
T.P. No. 45.894 del C. S. J.

FANNY ESTHER
VILLAMIL
RODRIGUEZ



Firmado digitalmente por FANNY
ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ
Fecha: 2021.05.10 10:39:31
-05'00'

RESUMEN
LIQUIDACION Y/O RELIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO
(CUND) PROCESO No. 2020-00078
PULIDO SANCHEZ GERMAN ALBEIRO

PAGARE No 04000883		CAPITAL	INTERESES	
Capital + intereses cuota	8	\$ 42.501,00	\$ 18.667,48	\$ 61.168,48
Capital + intereses cuota	9	\$ 43.445,00	\$ 18.011,55	\$ 61.456,55
Capital + intereses cuota	10	\$ 44.209,00	\$ 17.278,89	\$ 61.487,89
Capital + intereses cuota	11	\$ 44.987,00	\$ 16.486,76	\$ 61.473,76
Capital + intereses cuota	12	\$ 45.785,00	\$ 15.663,64	\$ 61.448,64

		CAPITAL	INTERESES	
PAGARE N° 04000952				
Capital + intereses cuota	6	\$ 81.270,00	\$ 33.693,15	\$ 114.963,15
Capital + intereses cuota	7	\$ 83.817,00	\$ 32.759,49	\$ 116.576,49
Capital + intereses cuota	8	\$ 84.987,00	\$ 31.145,89	\$ 116.132,89
Capital + intereses cuota	9	\$ 86.174,00	\$ 29.481,24	\$ 115.655,24
Capital + intereses cuota	10	\$ 87.376,00	\$ 27.884,12	\$ 115.260,12
Capital + intereses cuota	11	\$ 88.596,00	\$ 26.114,48	\$ 114.710,48
Capital + intereses cuota	12	\$ 89.835,00	\$ 24.399,64	\$ 114.234,64

		CAPITAL	INTERESES	
PAGARE N° 04001011				
Capital + intereses cuota	4	\$ 55.957,00	\$ 24.577,69	\$ 80.534,69
Capital + intereses cuota	5	\$ 56.764,00	\$ 23.533,38	\$ 80.297,38
Capital + intereses cuota	6	\$ 57.414,00	\$ 22.440,00	\$ 79.854,00
Capital + intereses cuota	7	\$ 58.072,00	\$ 21.282,13	\$ 79.354,13
Capital + intereses cuota	8	\$ 58.737,00	\$ 20.094,69	\$ 78.831,69
Capital + intereses cuota	9	\$ 59.411,00	\$ 18.959,71	\$ 78.370,71
Capital + intereses cuota	10	\$ 60.091,00	\$ 17.712,37	\$ 77.803,37
Capital + intereses cuota	11	\$ 60.780,00	\$ 16.508,15	\$ 77.288,15
Capital + intereses cuota	12	\$ 61.476,00	\$ 15.254,58	\$ 76.730,58
Capital + intereses cuota	13	\$ 62.181,00	\$ 14.021,12	\$ 76.202,12
Capital + intereses cuota	14	\$ 62.893,00	\$ 12.705,20	\$ 75.598,20
Capital Insoluto + intereses		\$ 1.581.488,00	\$ 319.481,00	\$ 1.900.969,00

TOTAL LIQUIDACION **\$ 3.876.402,36**

SON: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE**

PAGARE 04000883

PAGARE No 04000883

CAPITAL CUOTA 8

\$ 42.501,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 42.501,00				
11-oct.-19	31-oct.-19		21	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 710,30	\$ 710,30		\$ 43.211,30
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 1.010,99	\$ 1.721,29		\$ 44.222,29
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 1.038,10	\$ 2.759,40		\$ 45.260,40
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 1.030,42	\$ 3.789,81		\$ 46.290,81
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 978,83	\$ 4.768,65		\$ 47.269,65
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 1.040,30	\$ 5.808,95		\$ 48.309,95
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 992,93	\$ 6.801,88		\$ 49.302,88
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 998,58	\$ 7.800,46		\$ 50.301,46
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 962,65	\$ 8.763,10		\$ 51.264,10
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 994,74	\$ 9.757,84		\$ 52.258,84
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 1.004,07	\$ 10.761,91		\$ 53.262,91
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 974,87	\$ 11.736,78		\$ 54.237,78
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 993,09	\$ 12.729,86		\$ 55.230,86
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 947,77	\$ 13.677,64		\$ 56.178,64
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 958,50	\$ 14.636,14		\$ 57.137,14
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 950,82	\$ 15.586,96		\$ 58.087,96
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 869,71	\$ 16.456,67		\$ 58.957,67
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 955,76	\$ 17.412,43		\$ 59.913,43
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 919,62	\$ 18.332,04		\$ 60.833,04
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.501,00	\$ 335,44	\$ 18.667,48		\$ 61.168,48

PAGARE No 04000883

CAPITAL CUOTA 9

\$ 43.445,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 43.445,00				
11-nov.-19	30-nov.-19		20	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 688,97	\$ 688,97		\$ 44.133,97
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.061,16	\$ 1.750,13		\$ 45.195,13
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.053,31	\$ 2.803,43		\$ 46.248,43
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.000,57	\$ 3.804,01		\$ 47.249,01
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.063,41	\$ 4.867,41		\$ 48.312,41
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.014,98	\$ 5.882,40		\$ 49.327,40
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.020,76	\$ 6.903,16		\$ 50.348,16
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 984,03	\$ 7.887,19		\$ 51.332,19
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.016,83	\$ 8.904,02		\$ 52.349,02
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.026,37	\$ 9.930,39		\$ 53.375,39
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 996,52	\$ 10.926,91		\$ 54.371,91

1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 1.015,15	\$ 11.942,05		\$ 55.387,05
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 968,82	\$ 12.910,88		\$ 56.355,88
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 979,79	\$ 13.890,67		\$ 57.335,67
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 971,94	\$ 14.862,61		\$ 58.307,61
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 889,03	\$ 15.751,64		\$ 59.196,64
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 976,99	\$ 16.728,62		\$ 60.173,62
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 940,04	\$ 17.668,67		\$ 61.113,67
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.445,00	\$ 342,89	\$ 18.011,55		\$ 61.456,55

PAGARE No 04000883

CAPITAL CUOTA 10

\$ 44.209,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 44.209,00				
11-dic.-19	31-dic.-19		21	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 731,49	\$ 731,49		\$ 44.940,49
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.071,83	\$ 1.803,32		\$ 46.012,32
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.018,17	\$ 2.821,49		\$ 47.030,49
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.082,11	\$ 3.903,60		\$ 48.112,60
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.032,83	\$ 4.936,43		\$ 49.145,43
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.038,71	\$ 5.975,14		\$ 50.184,14
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.001,33	\$ 6.976,47		\$ 51.185,47
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.034,71	\$ 8.011,19		\$ 52.220,19
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.044,42	\$ 9.055,61		\$ 53.264,61
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.014,04	\$ 10.069,65		\$ 54.278,65
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 1.033,00	\$ 11.102,65		\$ 55.311,65
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 985,86	\$ 12.088,51		\$ 56.297,51
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 997,02	\$ 13.085,53		\$ 57.294,53
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 989,03	\$ 14.074,56		\$ 58.283,56
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 904,66	\$ 14.979,22		\$ 59.188,22
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 994,17	\$ 15.973,39		\$ 60.182,39
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 956,57	\$ 16.929,97		\$ 61.138,97
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.209,00	\$ 348,92	\$ 17.278,89		\$ 61.487,89

PAGARE No 04000883

CAPITAL CUOTA 11

\$ 44.987,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 44.987,00				
11-ene.-20	31-ene.-20		21	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 738,86	\$ 738,86		\$ 45.725,86
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.036,09	\$ 1.774,94		\$ 46.761,94
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.101,15	\$ 2.876,09		\$ 47.863,09
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.051,01	\$ 3.927,10		\$ 48.914,10
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.056,99	\$ 4.984,09		\$ 49.971,09
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.018,96	\$ 6.003,05		\$ 50.990,05
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.052,92	\$ 7.055,97		\$ 52.042,97

1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.062,80	\$ 8.118,77		\$ 53.105,77
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.031,89	\$ 9.150,66		\$ 54.137,66
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.051,18	\$ 10.201,83		\$ 55.188,83
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.003,21	\$ 11.205,04		\$ 56.192,04
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.014,57	\$ 12.219,61		\$ 57.206,61
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.006,43	\$ 13.226,05		\$ 58.213,05
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 920,58	\$ 14.146,63		\$ 59.133,63
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 1.011,66	\$ 15.158,29		\$ 60.145,29
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 973,41	\$ 16.131,70		\$ 61.118,70
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.987,00	\$ 355,06	\$ 16.486,76		\$ 61.473,76

PAGARE No 04000883

CAPITAL CUOTA 12

\$ 45.785,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 45.785,00				
11-feb.-20	29-feb.-20		19	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 690,86	\$ 690,86		\$ 46.475,86
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.120,68	\$ 1.811,54		\$ 47.596,54
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.069,65	\$ 2.881,19		\$ 48.666,19
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.075,74	\$ 3.956,93		\$ 49.741,93
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.037,03	\$ 4.993,96		\$ 50.778,96
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.071,60	\$ 6.065,56		\$ 51.850,56
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.081,65	\$ 7.147,21		\$ 52.932,21
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.050,19	\$ 8.197,40		\$ 53.982,40
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.069,82	\$ 9.267,23		\$ 55.052,23
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.021,01	\$ 10.288,23		\$ 56.073,23
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.032,57	\$ 11.320,80		\$ 57.105,80
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.024,29	\$ 12.345,09		\$ 58.130,09
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 936,91	\$ 13.282,00		\$ 59.067,00
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 1.029,61	\$ 14.311,61		\$ 60.096,61
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 990,67	\$ 15.302,28		\$ 61.087,28
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.785,00	\$ 361,36	\$ 15.663,64		\$ 61.448,64

PAGARE 04000952

PAGARE No 04000952

CAPITAL CUOTA 6

\$ 81.270,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 81.270,00				
11-nov.-19	30-nov.-19		20	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.288,81	\$ 1.288,81		\$ 82.558,81
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.985,05	\$ 3.273,86		\$ 84.543,86
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.970,36	\$ 5.244,22		\$ 86.514,22
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.871,72	\$ 7.115,93		\$ 88.385,93
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.989,25	\$ 9.105,19		\$ 90.375,19
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.898,67	\$ 11.003,86		\$ 92.273,86
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.909,47	\$ 12.913,33		\$ 94.183,33
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.840,77	\$ 14.754,09		\$ 96.024,09
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.902,12	\$ 16.656,22		\$ 97.926,22
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.919,97	\$ 18.576,19		\$ 99.846,19
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.864,13	\$ 20.440,32		\$ 101.710,32
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.898,98	\$ 22.339,29		\$ 103.609,29
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.812,32	\$ 24.151,62		\$ 105.421,62
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.832,84	\$ 25.984,46		\$ 107.254,46
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.818,15	\$ 27.802,60		\$ 109.072,60
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.663,06	\$ 29.465,66		\$ 110.735,66
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.827,59	\$ 31.293,25		\$ 112.563,25
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 1.758,48	\$ 33.051,73		\$ 114.321,73
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.270,00	\$ 641,42	\$ 33.693,15		\$ 114.963,15

PAGARE No 04000952

CAPITAL CUOTA 7

\$ 83.817,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 83.817,00				
11-dic.-19	31-dic.-19		21	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.386,86	\$ 1.386,86		\$ 85.203,86
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 2.032,11	\$ 3.418,97		\$ 87.235,97
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.930,38	\$ 5.349,34		\$ 89.166,34
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 2.051,60	\$ 7.400,94		\$ 91.217,94
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.958,17	\$ 9.359,11		\$ 93.176,11
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.969,32	\$ 11.328,43		\$ 95.145,43
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.898,46	\$ 13.226,88		\$ 97.043,88
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.961,74	\$ 15.188,62		\$ 99.005,62
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.980,14	\$ 17.168,76		\$ 100.985,76
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.922,55	\$ 19.091,31		\$ 102.908,31
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.958,49	\$ 21.049,80		\$ 104.866,80
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.869,12	\$ 22.918,92		\$ 106.735,92
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.890,28	\$ 24.809,20		\$ 108.626,20

1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.875,13	\$ 26.684,33		\$ 110.501,33
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.715,18	\$ 28.399,50		\$ 112.216,50
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.884,87	\$ 30.284,37		\$ 114.101,37
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 1.813,59	\$ 32.097,96		\$ 115.914,96
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.817,00	\$ 661,53	\$ 32.759,49		\$ 116.576,49

PAGARE No 04000952		CAPITAL CUOTA 8							\$ 84.987,00		\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total	
								\$ 84.987,00					
11-ene.-20	31-ene.-20		21	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.395,81	\$ 1.395,81		\$ 86.382,81	
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.957,32	\$ 3.353,13		\$ 88.340,13	
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 2.080,23	\$ 5.433,36		\$ 90.420,36	
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.985,51	\$ 7.418,87		\$ 92.405,87	
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.996,80	\$ 9.415,67		\$ 94.402,67	
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.924,96	\$ 11.340,63		\$ 96.327,63	
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.989,12	\$ 13.329,75		\$ 98.316,75	
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 2.007,78	\$ 15.337,53		\$ 100.324,53	
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.949,39	\$ 17.286,92		\$ 102.273,92	
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.985,83	\$ 19.272,75		\$ 104.259,75	
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.895,21	\$ 21.167,96		\$ 106.154,96	
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.916,67	\$ 23.084,63		\$ 108.071,63	
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.901,30	\$ 24.985,93		\$ 109.972,93	
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.739,12	\$ 26.725,05		\$ 111.712,05	
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.911,18	\$ 28.636,23		\$ 113.623,23	
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 1.838,91	\$ 30.475,13		\$ 115.462,13	
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 84.987,00	\$ 670,76	\$ 31.145,89		\$ 116.132,89	

PAGARE No 04000952			CAPITAL CUOTA 9				\$ 86.174,00			\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 86.174,00				
11-feb.-20	29-feb.-20		19	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.300,29	\$ 1.300,29		\$ 87.474,29
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 2.109,29	\$ 3.409,58		\$ 89.583,58
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 2.013,24	\$ 5.422,82		\$ 91.596,82
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 2.024,69	\$ 7.447,52		\$ 93.621,52
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.951,84	\$ 9.399,36		\$ 95.573,36
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 2.016,90	\$ 11.416,26		\$ 97.590,26
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 2.035,82	\$ 13.452,08		\$ 99.626,08
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.976,62	\$ 15.428,70		\$ 101.602,70
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 2.013,56	\$ 17.442,26		\$ 103.616,26
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.921,68	\$ 19.363,94		\$ 105.537,94
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.943,44	\$ 21.307,38		\$ 107.481,38

1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.927,86	\$ 23.235,24		\$ 109.409,24
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.763,41	\$ 24.998,65		\$ 111.172,65
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.937,87	\$ 26.936,52		\$ 113.110,52
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 1.864,59	\$ 28.801,11		\$ 114.975,11
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.174,00	\$ 680,13	\$ 29.481,24		\$ 115.655,24

PAGARE No 04000952		CAPITAL CUOTA 10		\$ 87.376,00						\$ 0,00			
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total	
								\$ 87.376,00					
11-mar.-20	31-mar.-20		21	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.448,80	\$ 1.448,80		\$ 88.824,80	
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 2.041,32	\$ 3.490,13		\$ 90.866,13	
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 2.052,94	\$ 5.543,06		\$ 92.919,06	
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.979,07	\$ 7.522,13		\$ 94.898,13	
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 2.045,04	\$ 9.567,16		\$ 96.943,16	
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 2.064,22	\$ 11.631,38		\$ 99.007,38	
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 2.004,19	\$ 13.635,57		\$ 101.011,57	
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 2.041,65	\$ 15.677,22		\$ 103.053,22	
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.948,48	\$ 17.625,71		\$ 105.001,71	
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.970,55	\$ 19.596,25		\$ 106.972,25	
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.954,75	\$ 21.551,00		\$ 108.927,00	
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.788,00	\$ 23.339,00		\$ 110.715,00	
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.964,90	\$ 25.303,91		\$ 112.679,91	
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 1.890,60	\$ 27.194,51		\$ 114.570,51	
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 87.376,00	\$ 689,62	\$ 27.884,12		\$ 115.260,12	

PAGARE No 04000952		CAPITAL CUOTA 11		\$ 88.596,00						\$ 0,00			
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total	
								\$ 88.596,00					
11-abr.-20	30-abr.-20		20	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.379,88	\$ 1.379,88		\$ 89.975,88	
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.081,60	\$ 3.461,48		\$ 92.057,48	
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.006,70	\$ 5.468,18		\$ 94.064,18	
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.073,59	\$ 7.541,77		\$ 96.137,77	
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.093,04	\$ 9.634,82		\$ 98.230,82	
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.032,17	\$ 11.666,99		\$ 100.262,99	
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.070,16	\$ 13.737,14		\$ 102.333,14	
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.975,69	\$ 15.712,83		\$ 104.308,83	
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.998,06	\$ 17.710,89		\$ 106.306,89	
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.982,04	\$ 19.692,93		\$ 108.288,93	
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.812,97	\$ 21.505,90		\$ 110.101,90	
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.992,34	\$ 23.498,24		\$ 112.094,24	
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.917,00	\$ 25.415,24		\$ 114.011,24	
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 699,24	\$ 26.114,48		\$ 114.710,48	

PAGARE No 04000952**CAPITAL CUOTA 12**

\$ 89.835,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 89.835,00				
11-may.-20	31-may.-20		21	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 1.429,84	\$ 1.429,84		\$ 91.264,84
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.034,76	\$ 3.464,60		\$ 93.299,60
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.102,59	\$ 5.567,19		\$ 95.402,19
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.122,31	\$ 7.689,50		\$ 97.524,50
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.060,59	\$ 9.750,09		\$ 99.585,09
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.099,11	\$ 11.849,20		\$ 101.684,20
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.003,32	\$ 13.852,52		\$ 103.687,52
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.026,00	\$ 15.878,52		\$ 105.713,52
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.009,76	\$ 17.888,28		\$ 107.723,28
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 1.838,32	\$ 19.726,61		\$ 109.561,61
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 2.020,20	\$ 21.746,81		\$ 111.581,81
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 1.943,80	\$ 23.690,61		\$ 113.525,61
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 89.835,00	\$ 709,02	\$ 24.399,64		\$ 114.234,64

PAGARE 04001011**PAGARE No 04001011****CAPITAL CUOTA 4**

\$ 55.957,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 55.957,00				
11-oct.-19	31-oct.-19		21	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 935,18	\$ 935,18		\$ 56.892,18
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.331,08	\$ 2.266,26		\$ 58.223,26
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.366,77	\$ 3.633,03		\$ 59.590,03
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.356,65	\$ 4.989,69		\$ 60.946,69
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.288,74	\$ 6.278,42		\$ 62.235,42
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.369,66	\$ 7.648,09		\$ 63.605,09
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.307,30	\$ 8.955,38		\$ 64.912,38
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.314,73	\$ 10.270,11		\$ 66.227,11
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.267,43	\$ 11.537,54		\$ 67.494,54
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.309,67	\$ 12.847,21		\$ 68.804,21
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.321,96	\$ 14.169,18		\$ 70.126,18
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.283,51	\$ 15.452,69		\$ 71.409,69
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.307,51	\$ 16.760,19		\$ 72.717,19
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.247,84	\$ 18.008,04		\$ 73.965,04
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.261,97	\$ 19.270,01		\$ 75.227,01
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.251,85	\$ 20.521,86		\$ 76.478,86
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.145,07	\$ 21.666,92		\$ 77.623,92

1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.258,36	\$ 22.925,28		\$ 78.882,28
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 1.210,77	\$ 24.136,05		\$ 80.093,05
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.957,00	\$ 441,64	\$ 24.577,69		\$ 80.534,69

PAGARE No 04001011

CAPITAL CUOTA 5

\$ 56.764,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 56.764,00				
11-nov.-19	30-nov.-19		20	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 900,18	\$ 900,18		\$ 57.664,18
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.386,48	\$ 2.286,67		\$ 59.050,67
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.376,22	\$ 3.662,89		\$ 60.426,89
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.307,32	\$ 4.970,21		\$ 61.734,21
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.389,42	\$ 6.359,63		\$ 63.123,63
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.326,15	\$ 7.685,77		\$ 64.449,77
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.333,69	\$ 9.019,47		\$ 65.783,47
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.285,70	\$ 10.305,17		\$ 67.069,17
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.328,56	\$ 11.633,73		\$ 68.397,73
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.341,03	\$ 12.974,76		\$ 69.738,76
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.302,02	\$ 14.276,78		\$ 71.040,78
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.326,36	\$ 15.603,15		\$ 72.367,15
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.265,84	\$ 16.868,98		\$ 73.632,98
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.280,17	\$ 18.149,15		\$ 74.913,15
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.269,91	\$ 19.419,06		\$ 76.183,06
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.161,58	\$ 20.580,64		\$ 77.344,64
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.276,50	\$ 21.857,14		\$ 78.621,14
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 1.228,23	\$ 23.085,37		\$ 79.849,37
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.764,00	\$ 448,01	\$ 23.533,38		\$ 80.297,38

PAGARE No 04001011

CAPITAL CUOTA 6

\$ 57.414,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 57.414,00				
11-dic.-19	31-dic.-19		21	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 949,99	\$ 949,99		\$ 58.363,99
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.391,98	\$ 2.341,96		\$ 59.755,96
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.322,29	\$ 3.664,26		\$ 61.078,26
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.405,33	\$ 5.069,58		\$ 62.483,58
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.341,33	\$ 6.410,92		\$ 63.824,92
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.348,97	\$ 7.759,88		\$ 65.173,88
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.300,43	\$ 9.060,31		\$ 66.474,31
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.343,77	\$ 10.404,09		\$ 67.818,09
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.356,38	\$ 11.760,47		\$ 69.174,47
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.316,93	\$ 13.077,40		\$ 70.491,40
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.341,55	\$ 14.418,95		\$ 71.832,95

1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.280,33	\$ 15.699,28		\$ 73.113,28
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.294,83	\$ 16.994,11		\$ 74.408,11
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.284,45	\$ 18.278,56		\$ 75.692,56
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.174,88	\$ 19.453,44		\$ 76.867,44
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.291,12	\$ 20.744,56		\$ 78.158,56
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 1.242,30	\$ 21.986,86		\$ 79.400,86
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.414,00	\$ 453,14	\$ 22.440,00		\$ 79.854,00

PAGARE No 04001011									CAPITAL CUOTA 7		\$ 58.072,00		\$ 0,00	
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total		
								\$ 58.072,00						
11-ene.-20	31-ene.-20		21	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 953,76	\$ 953,76		\$ 59.025,76		
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.337,45	\$ 2.291,21		\$ 60.363,21		
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.421,43	\$ 3.712,64		\$ 61.784,64		
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.356,71	\$ 5.069,35		\$ 63.141,35		
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.364,43	\$ 6.433,77		\$ 64.505,77		
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.315,33	\$ 7.749,10		\$ 65.821,10		
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.359,18	\$ 9.108,28		\$ 67.180,28		
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.371,93	\$ 10.480,21		\$ 68.552,21		
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.332,03	\$ 11.812,23		\$ 69.884,23		
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.356,92	\$ 13.169,16		\$ 71.241,16		
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.295,01	\$ 14.464,16		\$ 72.536,16		
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.309,67	\$ 15.773,83		\$ 73.845,83		
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.299,17	\$ 17.073,00		\$ 75.145,00		
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.188,35	\$ 18.261,35		\$ 76.333,35		
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.305,92	\$ 19.567,26		\$ 77.639,26		
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 1.256,53	\$ 20.823,80		\$ 78.895,80		
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.072,00	\$ 458,33	\$ 21.282,13		\$ 79.354,13		

PAGARE No 04001011		CAPITAL CUOTA 8				\$ 58.737,00				\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	días	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 58.737,00				
11-feb.-20	29-feb.-20		19	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 886,29	\$ 886,29		\$ 59.623,29
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.437,71	\$ 2.324,00		\$ 61.061,00
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.372,24	\$ 3.696,25		\$ 62.433,25
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.380,05	\$ 5.076,30		\$ 63.813,30
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.330,39	\$ 6.406,69		\$ 65.143,69
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.374,74	\$ 7.781,43		\$ 66.518,43
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.387,64	\$ 9.169,07		\$ 67.906,07
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.347,28	\$ 10.516,35		\$ 69.253,35
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.372,46	\$ 11.888,81		\$ 70.625,81

1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.309,84	\$ 13.198,64		\$ 71.935,64
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.324,67	\$ 14.523,31		\$ 73.260,31
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.314,04	\$ 15.837,36		\$ 74.574,36
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.201,95	\$ 17.039,31		\$ 75.776,31
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.320,87	\$ 18.360,18		\$ 77.097,18
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 1.270,92	\$ 19.631,10		\$ 78.368,10
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.737,00	\$ 463,58	\$ 20.094,69		\$ 78.831,69

PAGARE No 04001011										CAPITAL CUOTA 9		\$ 59.411,00		\$ 0,00	
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total			
								\$ 59.411,00							
11-mar.-20	31-mar.-20		21	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 985,11	\$ 985,11		\$ 60.396,11			
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.387,99	\$ 2.373,10		\$ 61.784,10			
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.395,89	\$ 3.768,98		\$ 63.179,98			
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.345,66	\$ 5.114,64		\$ 64.525,64			
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.390,51	\$ 6.505,16		\$ 65.916,16			
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.403,56	\$ 7.908,72		\$ 67.319,72			
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.362,74	\$ 9.271,46		\$ 68.682,46			
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.388,21	\$ 10.659,67		\$ 70.070,67			
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.324,87	\$ 11.984,54		\$ 71.395,54			
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.339,87	\$ 13.324,40		\$ 72.735,40			
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.329,12	\$ 14.653,53		\$ 74.064,53			
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.215,75	\$ 15.869,27		\$ 75.280,27			
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.336,03	\$ 17.205,30		\$ 76.616,30			
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 1.285,51	\$ 18.490,81		\$ 77.901,81			
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.411,00	\$ 468,90	\$ 18.959,71		\$ 78.370,71			

PAGARE No 04001011		CAPITAL CUOTA 10				\$ 60.091,00				\$ 0,00			
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total	
								\$ 60.091,00					
11-abr.-20	30-abr.-20		20	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 935,92	\$ 935,92		\$ 61.026,92	
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.411,86	\$ 2.347,78		\$ 62.438,78	
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.361,06	\$ 3.708,84		\$ 63.799,84	
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.406,43	\$ 5.115,27		\$ 65.206,27	
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.419,62	\$ 6.534,90		\$ 66.625,90	
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.378,34	\$ 7.913,23		\$ 68.004,23	
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.404,10	\$ 9.317,33		\$ 69.408,33	
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.340,03	\$ 10.657,36		\$ 70.748,36	
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.355,20	\$ 12.012,57		\$ 72.103,57	
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.344,34	\$ 13.356,90		\$ 73.447,90	
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.229,66	\$ 14.586,56		\$ 74.677,56	

1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.351,32	\$ 15.937,89		\$ 76.028,89
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 1.300,22	\$ 17.238,10		\$ 77.329,10
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.091,00	\$ 474,27	\$ 17.712,37		\$ 77.803,37

PAGARE No 04000952										CAPITAL CUOTA 11		\$ 88.596,00		\$ 0,00	
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total			
								\$ 88.596,00							
11-abr.-20	30-abr.-20		20	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.379,88	\$ 1.379,88		\$ 89.975,88			
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.081,60	\$ 3.461,48		\$ 92.057,48			
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.006,70	\$ 5.468,18		\$ 94.064,18			
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.073,59	\$ 7.541,77		\$ 96.137,77			
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.093,04	\$ 9.634,82		\$ 98.230,82			
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.032,17	\$ 11.666,99		\$ 100.262,99			
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 2.070,16	\$ 13.737,14		\$ 102.333,14			
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.975,69	\$ 15.712,83		\$ 104.308,83			
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.998,06	\$ 17.710,89		\$ 106.306,89			
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.982,04	\$ 19.692,93		\$ 108.288,93			
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.812,97	\$ 21.505,90		\$ 110.101,90			
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.992,34	\$ 23.498,24		\$ 112.094,24			
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 1.917,00	\$ 25.415,24		\$ 114.011,24			
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 88.596,00	\$ 699,24	\$ 26.114,48		\$ 114.710,48			

PAGARE No 04001011		CAPITAL CUOTA 12								\$ 61.476,00		\$ 0,00	
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total	
								\$ 61.476,00					
11-jun.-20	30-jun.-20		20	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 928,29	\$ 928,29		\$ 62.404,29	
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.438,85	\$ 2.367,13		\$ 63.843,13	
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.452,34	\$ 3.819,48		\$ 65.295,48	
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.410,11	\$ 5.229,58		\$ 66.705,58	
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.436,46	\$ 6.666,05		\$ 68.142,05	
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.370,91	\$ 8.036,96		\$ 69.512,96	
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.386,44	\$ 9.423,40		\$ 70.899,40	
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.375,32	\$ 10.798,72		\$ 72.274,72	
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.258,00	\$ 12.056,72		\$ 73.532,72	
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.382,47	\$ 13.439,19		\$ 74.915,19	
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 1.330,19	\$ 14.769,38		\$ 76.245,38	
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.476,00	\$ 485,20	\$ 15.254,58		\$ 76.730,58	

PAGARE No 04001011		CAPITAL CUOTA 13								\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 62.181,00				
11-jul.-20	31-jul.-20		21	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 985,88	\$ 985,88		\$ 63.166,88
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.469,00	\$ 2.454,88		\$ 64.635,88
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.426,28	\$ 3.881,16		\$ 66.062,16
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.452,94	\$ 5.334,09		\$ 67.515,09
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.386,64	\$ 6.720,73		\$ 68.901,73
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.402,34	\$ 8.123,07		\$ 70.304,07
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.391,09	\$ 9.514,16		\$ 71.695,16
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.272,43	\$ 10.786,59		\$ 72.967,59
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.398,32	\$ 12.184,91		\$ 74.365,91
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 1.345,44	\$ 13.530,35		\$ 75.711,35
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.181,00	\$ 490,76	\$ 14.021,12		\$ 76.202,12

PAGARE No 04001011		CAPITAL CUOTA 14								\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 62.893,00				
11-ago.-20	31-ago.-20		21	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.006,52	\$ 1.006,52		\$ 63.899,52
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.442,61	\$ 2.449,13		\$ 65.342,13
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.469,57	\$ 3.918,71		\$ 66.811,71
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.402,51	\$ 5.321,22		\$ 68.214,22
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.418,39	\$ 6.739,61		\$ 69.632,61
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.407,02	\$ 8.146,64		\$ 71.039,64
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.287,00	\$ 9.433,64		\$ 72.326,64
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.414,33	\$ 10.847,97		\$ 73.740,97
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 1.360,85	\$ 12.208,82		\$ 75.101,82
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.893,00	\$ 496,38	\$ 12.705,20		\$ 75.598,20

PAGARE No 04001011		CAPITAL INSOLUTO								\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 1.581.488,00				
11-ago.-20	31-ago.-20		21	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 25.309,74	\$ 25.309,74		\$ 1.606.797,74
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 36.275,38	\$ 61.585,12		\$ 1.643.073,12
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 36.953,44	\$ 98.538,56		\$ 1.680.026,56
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 35.267,18	\$ 133.805,75		\$ 1.715.293,75
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 35.666,51	\$ 169.472,25		\$ 1.750.960,25
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 35.380,52	\$ 204.852,78		\$ 1.786.340,78
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 32.362,52	\$ 237.215,29		\$ 1.818.703,29
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 35.564,37	\$ 272.779,66		\$ 1.854.267,66
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 34.219,45	\$ 306.999,11		\$ 1.888.487,11
1-may.-21	11-may.-21		11	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.581.488,00	\$ 12.481,89	\$ 319.481,00		\$ 1.900.969,00

LIQUIDACION CREDITO PROCESO 2019-00165 ALCALICOOP CONTRA MIGUEL MARTINEZ FARFAN

Fanny Esther Villamil Rodriguez <favillam1sas@hotmail.com>

Lun 10/05/2021 12:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Pacho <j01prmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: pmd@tewcnoingenieria.com <pmd@tewcnoingenieria.com>; pmd@tewcnoingenieria.com <pmd@tewcnoingenieria.com>

 1 archivos adjuntos (250 KB)

Liquidacion 2019-00165 ALCALICOOP CONTRA MIGUEL MARTINEZ FARFAN.pdf;

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto liquidación del crédito.

Att

FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ



Libre de virus. www.avast.com

Señor:
JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE PACHO (Cund.)
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DE : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ALCALICOOP.
CONTRA: MARTINEZ FARFAN MIGUEL GEOVANNY
No : 2019-00165

En mi condición de apoderada de la parte demandante dentro del referido proceso, me permito aportar al proceso la liquidación de la obligación correspondiente al pagaré No. 04000672 título valor base de la presente acción.

Del Señor Juez, Atentamente,



FANNY ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ.
C.C. No. 23.854.516 de Paipa.
T.P. No. 45.894 del C. S. J.

FANNY ESTHER
VILLAMIL
RODRIGUEZ



Firmado digitalmente por FANNY
ESTHER VILLAMIL RODRIGUEZ
Fecha: 2021.05.10 10:40:12 -05'00'

RESUMEN
LIQUIDACION Y/O RELIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL DE
PACHO (CUND) PROCESO No. 2019-00165
MARTINEZ FARFAN MIGUEL GEOVANNY

PAGARE No 04000672		CAPITAL		INTERESES		
Capital + intereses cuota	7	\$ 51.427,00	\$ 590,38	\$ 34.953,77	\$ 0,00	\$ 86.380,77
Capital + intereses cuota	8	\$ 52.331,00	\$ 600,76	\$ 34.267,34	\$ 0,00	\$ 86.598,34
Capital + intereses cuota	9	\$ 53.251,00	\$ 611,32	\$ 33.527,94	\$ 0,00	\$ 86.778,94
Capital + intereses cuota	10	\$ 54.190,00	\$ 622,10	\$ 32.888,59	\$ 0,00	\$ 87.078,59
Capital + intereses cuota	11	\$ 55.144,00	\$ 633,05	\$ 32.090,20	\$ 0,00	\$ 87.234,20
Capital + intereses cuota	12	\$ 56.114,00	\$ 644,19	\$ 31.298,59	\$ 0,00	\$ 87.412,59
Capital + intereses cuota	13	\$ 57.101,00	\$ 655,52	\$ 30.424,58	\$ 0,00	\$ 87.525,58
Capital + intereses cuota	14	\$ 58.106,00	\$ 667,06	\$ 29.559,22	\$ 0,00	\$ 87.665,22
Capital + intereses cuota	15	\$ 59.129,00	\$ 678,80	\$ 28.605,16	\$ 0,00	\$ 87.734,16
Capital + intereses cuota	16	\$ 60.169,00	\$ 690,74	\$ 27.606,77	\$ 0,00	\$ 87.775,77
Capital Insoluto + intereses		\$ 1.452.631,00	\$ 16.676,20	\$ 629.369,93	\$ 0,00	\$ 2.082.000,93

TOTAL LIQUIDACION

\$ 2.954.185,09

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE

PAGARE No 04000672		CAPITAL CUOTA 7				\$ 51.427,00			\$ 0,00			
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 51.427,00				
21-dic.-18	31-dic.-18		11	2,4250%	0,080833%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 457,27	\$ 457,27		\$ 51.884,27
1-ene.-19	31-ene.-19		31	2,3950%	0,079833%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.272,73	\$ 1.730,00		\$ 53.157,00
1-feb.-19	28-feb.-19		28	2,4625%	0,082083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.181,96	\$ 2.911,97		\$ 54.338,97
1-mar.-19	31-mar.-19		31	2,4213%	0,080708%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.286,68	\$ 4.198,65		\$ 55.625,65
1-abr.-19	30-abr.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.241,96	\$ 5.440,61		\$ 56.867,61
1-may.-19	31-may.-19		31	2,4175%	0,080583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.284,69	\$ 6.725,30		\$ 58.152,30
1-jun.-19	30-jun.-19		30	2,4125%	0,080417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.240,68	\$ 7.965,98		\$ 59.392,98
1-jul.-19	31-jul.-19		31	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.280,70	\$ 9.246,68		\$ 60.673,68
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.283,36	\$ 10.530,04		\$ 61.957,04
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.241,96	\$ 11.772,00		\$ 63.199,00
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.268,75	\$ 13.040,75		\$ 64.467,75
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.223,32	\$ 14.264,07		\$ 65.691,07

1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.256,13	\$ 15.520,20		\$ 66.947,20
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.246,83	\$ 16.767,02		\$ 68.194,02
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.184,41	\$ 17.951,43		\$ 69.378,43
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.258,78	\$ 19.210,21		\$ 70.637,21
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.201,46	\$ 20.411,68		\$ 71.838,68
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.208,30	\$ 21.619,98		\$ 73.046,98
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.164,82	\$ 22.784,80		\$ 74.211,80
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.203,65	\$ 23.988,45		\$ 75.415,45
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.214,94	\$ 25.203,39		\$ 76.630,39
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.179,61	\$ 26.382,99		\$ 77.809,99
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.201,66	\$ 27.584,65		\$ 79.011,65
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.146,82	\$ 28.731,47		\$ 80.158,47
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.159,81	\$ 29.891,28		\$ 81.318,28
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.150,51	\$ 31.041,79		\$ 82.468,79
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.052,37	\$ 32.094,16		\$ 83.521,16
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.156,49	\$ 33.250,64		\$ 84.677,64
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 1.112,75	\$ 34.363,39		\$ 85.790,39
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.427,00	\$ 590,38	\$ 34.953,77		\$ 86.380,77

PAGARE No 04000672

CAPITAL CUOTA 8

\$ 52.331,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 52.331,00				
21-ene.-19	31-ene.-19		11	2,3950%	0,079833%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 459,55	\$ 459,55		\$ 52.790,55
1-feb.-19	28-feb.-19		28	2,4625%	0,082083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.202,74	\$ 1.662,29		\$ 53.993,29
1-mar.-19	31-mar.-19		31	2,4213%	0,080708%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.309,30	\$ 2.971,59		\$ 55.302,59
1-abr.-19	30-abr.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.263,79	\$ 4.235,39		\$ 56.566,39
1-may.-19	31-may.-19		31	2,4175%	0,080583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.307,27	\$ 5.542,66		\$ 57.873,66
1-jun.-19	30-jun.-19		30	2,4125%	0,080417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.262,49	\$ 6.805,15		\$ 59.136,15
1-jul.-19	31-jul.-19		31	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.303,22	\$ 8.108,36		\$ 60.439,36
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.305,92	\$ 9.414,28		\$ 61.745,28
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.263,79	\$ 10.678,08		\$ 63.009,08
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.291,05	\$ 11.969,12		\$ 64.300,12
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.244,82	\$ 13.213,95		\$ 65.544,95
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.278,21	\$ 14.492,15		\$ 66.823,15
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.268,74	\$ 15.760,90		\$ 68.091,90
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.205,23	\$ 16.966,12		\$ 69.297,12
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.280,91	\$ 18.247,03		\$ 70.578,03
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.222,58	\$ 19.469,62		\$ 71.800,62
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.229,54	\$ 20.699,16		\$ 73.030,16
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.185,30	\$ 21.884,45		\$ 74.215,45
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.224,81	\$ 23.109,26		\$ 75.440,26
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.236,30	\$ 24.345,56		\$ 76.676,56
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.200,34	\$ 25.545,90		\$ 77.876,90

1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.222,78	\$ 26.768,68		\$ 79.099,68
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.166,98	\$ 27.935,66		\$ 80.266,66
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.180,19	\$ 29.115,86		\$ 81.446,86
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.170,73	\$ 30.286,59		\$ 82.617,59
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.070,87	\$ 31.357,45		\$ 83.688,45
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.176,82	\$ 32.534,27		\$ 84.865,27
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 1.132,31	\$ 33.666,58		\$ 85.997,58
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.331,00	\$ 600,76	\$ 34.267,34		\$ 86.598,34

PAGARE No 04000672

CAPITAL CUOTA 9

\$ 53.251,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 53.251,00				
21-feb.-19	28-feb.-19		8	2,4625%	0,082083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 349,68	\$ 349,68		\$ 53.600,68
1-mar.-19	31-mar.-19		31	2,4213%	0,080708%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.332,32	\$ 1.682,00		\$ 54.933,00
1-abr.-19	30-abr.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.286,01	\$ 2.968,01		\$ 56.219,01
1-may.-19	31-may.-19		31	2,4175%	0,080583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.330,25	\$ 4.298,27		\$ 57.549,27
1-jun.-19	30-jun.-19		30	2,4125%	0,080417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.284,68	\$ 5.582,95		\$ 58.833,95
1-jul.-19	31-jul.-19		31	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.326,13	\$ 6.909,07		\$ 60.160,07
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.328,88	\$ 8.237,95		\$ 61.488,95
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.286,01	\$ 9.523,96		\$ 62.774,96
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.313,75	\$ 10.837,71		\$ 64.088,71
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.266,71	\$ 12.104,42		\$ 65.355,42
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.300,68	\$ 13.405,10		\$ 66.656,10
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.291,05	\$ 14.696,14		\$ 67.947,14
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.226,41	\$ 15.922,56		\$ 69.173,56
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.303,43	\$ 17.225,99		\$ 70.476,99
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.244,08	\$ 18.470,06		\$ 71.721,06
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.251,15	\$ 19.721,22		\$ 72.972,22
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.206,14	\$ 20.927,35		\$ 74.178,35
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.246,34	\$ 22.173,69		\$ 75.424,69
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.258,03	\$ 23.431,73		\$ 76.682,73
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.221,44	\$ 24.653,17		\$ 77.904,17
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.244,28	\$ 25.897,45		\$ 79.148,45
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.187,50	\$ 27.084,95		\$ 80.335,95
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.200,94	\$ 28.285,89		\$ 81.536,89
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.191,31	\$ 29.477,20		\$ 82.728,20
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.089,69	\$ 30.566,89		\$ 83.817,89
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.197,50	\$ 31.764,40		\$ 85.015,40
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 1.152,22	\$ 32.916,62		\$ 86.167,62
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.251,00	\$ 611,32	\$ 33.527,94		\$ 86.778,94

PAGARE No 04000672		CAPITAL CUOTA 11		\$ 55.144,00						\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 55.144,00				
21-abr.-19	30-abr.-19		10	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 443,91	\$ 443,91		\$ 55.587,91
1-may.-19	31-may.-19		31	2,4175%	0,080583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.377,54	\$ 1.821,45		\$ 56.965,45
1-jun.-19	30-jun.-19		30	2,4125%	0,080417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.330,35	\$ 3.151,80		\$ 58.295,80
1-jul.-19	31-jul.-19		31	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.373,27	\$ 4.525,07		\$ 59.669,07
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.376,12	\$ 5.901,19		\$ 61.045,19
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.331,73	\$ 7.232,92		\$ 62.376,92
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.360,45	\$ 8.593,37		\$ 63.737,37
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.311,74	\$ 9.905,10		\$ 65.049,10
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.346,92	\$ 11.252,02		\$ 66.396,02
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.336,94	\$ 12.588,96		\$ 67.732,96
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.270,01	\$ 13.858,97		\$ 69.002,97
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.349,76	\$ 15.208,74		\$ 70.352,74
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.288,30	\$ 16.497,04		\$ 71.641,04
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.295,63	\$ 17.792,67		\$ 72.936,67
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.249,01	\$ 19.041,68		\$ 74.185,68
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.290,65	\$ 20.332,33		\$ 75.476,33
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.302,75	\$ 21.635,08		\$ 76.779,08
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.264,87	\$ 22.899,95		\$ 78.043,95
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.288,51	\$ 24.188,46		\$ 79.332,46
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.229,71	\$ 25.418,17		\$ 80.562,17
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.243,64	\$ 26.661,80		\$ 81.805,80
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.233,66	\$ 27.895,47		\$ 83.039,47
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.128,43	\$ 29.023,90		\$ 84.167,90
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.240,07	\$ 30.263,97		\$ 85.407,97
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 1.193,18	\$ 31.457,15		\$ 86.601,15
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.144,00	\$ 633,05	\$ 32.090,20		\$ 87.234,20

PAGARE No 04000672		CAPITAL CUOTA 12		\$ 56.114,00						\$ 0,00		
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 56.114,00				
21-may.-19	31-may.-19		11	2,4175%	0,080583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 497,40	\$ 497,40		\$ 56.611,40
1-jun.-19	30-jun.-19		30	2,4125%	0,080417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.353,75	\$ 1.851,15		\$ 57.965,15
1-jul.-19	31-jul.-19		31	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.397,43	\$ 3.248,58		\$ 59.362,58
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.400,32	\$ 4.648,90		\$ 60.762,90
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.355,15	\$ 6.004,06		\$ 62.118,06
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.384,38	\$ 7.388,44		\$ 63.502,44
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.334,81	\$ 8.723,25		\$ 64.837,25
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.370,61	\$ 10.093,86		\$ 66.207,86
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.360,46	\$ 11.454,32		\$ 67.568,32

1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.292,35	\$ 12.746,67		\$ 68.860,67
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.373,51	\$ 14.120,18		\$ 70.234,18
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.310,96	\$ 15.431,14		\$ 71.545,14
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.318,42	\$ 16.749,56		\$ 72.863,56
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.270,98	\$ 18.020,54		\$ 74.134,54
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.313,35	\$ 19.333,89		\$ 75.447,89
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.325,67	\$ 20.659,56		\$ 76.773,56
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.287,11	\$ 21.946,68		\$ 78.060,68
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.311,17	\$ 23.257,85		\$ 79.371,85
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.251,34	\$ 24.509,19		\$ 80.623,19
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.265,51	\$ 25.774,70		\$ 81.888,70
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.255,36	\$ 27.030,07		\$ 83.144,07
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.148,28	\$ 28.178,35		\$ 84.292,35
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.261,89	\$ 29.440,23		\$ 85.554,23
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 1.214,17	\$ 30.654,40		\$ 86.768,40
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.114,00	\$ 644,19	\$ 31.298,59		\$ 87.412,59

PAGARE No 04000672

CAPITAL CUOTA 13

\$ 57.101,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 57.101,00				
21-jun.-19	30-jun.-19		10	2,4125%	0,080417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 459,19	\$ 459,19		\$ 57.560,19
1-jul.-19	31-jul.-19		31	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.422,01	\$ 1.881,19		\$ 58.982,19
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.424,96	\$ 3.306,15		\$ 60.407,15
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.378,99	\$ 4.685,14		\$ 61.786,14
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.408,73	\$ 6.093,87		\$ 63.194,87
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.358,29	\$ 7.452,16		\$ 64.553,16
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.394,72	\$ 8.846,87		\$ 65.947,87
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.384,39	\$ 10.231,26		\$ 67.332,26
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.315,08	\$ 11.546,35		\$ 68.647,35
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.397,67	\$ 12.944,01		\$ 70.045,01
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.334,02	\$ 14.278,03		\$ 71.379,03
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.341,61	\$ 15.619,65		\$ 72.720,65
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.293,34	\$ 16.912,98		\$ 74.013,98
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.336,45	\$ 18.249,43		\$ 75.350,43
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.348,99	\$ 19.598,42		\$ 76.699,42
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.309,75	\$ 20.908,17		\$ 78.009,17
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.334,24	\$ 22.242,41		\$ 79.343,41
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.273,35	\$ 23.515,76		\$ 80.616,76
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.287,77	\$ 24.803,53		\$ 81.904,53
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.277,44	\$ 26.080,98		\$ 83.181,98
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.168,48	\$ 27.249,45		\$ 84.350,45
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.284,08	\$ 28.533,54		\$ 85.634,54
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 1.235,52	\$ 29.769,06		\$ 86.870,06
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.101,00	\$ 655,52	\$ 30.424,58		\$ 87.525,58

PAGARE No 04000672**CAPITAL CUOTA 14**

\$ 58.106,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 58.106,00				
21-jul.-19	31-jul.-19		11	2,4100%	0,080333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 513,46	\$ 513,46		\$ 58.619,46
1-ago.-19	31-ago.-19		31	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.450,04	\$ 1.963,50		\$ 60.069,50
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.403,26	\$ 3.366,76		\$ 61.472,76
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.433,52	\$ 4.800,28		\$ 62.906,28
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.382,20	\$ 6.182,48		\$ 64.288,48
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.419,26	\$ 7.601,74		\$ 65.707,74
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.408,76	\$ 9.010,50		\$ 67.116,50
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.338,23	\$ 10.348,73		\$ 68.454,73
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.422,27	\$ 11.770,99		\$ 69.876,99
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.357,50	\$ 13.128,49		\$ 71.234,49
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.365,22	\$ 14.493,72		\$ 72.599,72
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.316,10	\$ 15.809,82		\$ 73.915,82
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.359,97	\$ 17.169,79		\$ 75.275,79
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.372,73	\$ 18.542,52		\$ 76.648,52
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.332,81	\$ 19.875,33		\$ 77.981,33
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.357,72	\$ 21.233,05		\$ 79.339,05
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.295,76	\$ 22.528,81		\$ 80.634,81
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.310,44	\$ 23.839,25		\$ 81.945,25
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.299,93	\$ 25.139,17		\$ 83.245,17
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.189,04	\$ 26.328,22		\$ 84.434,22
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.306,68	\$ 27.634,90		\$ 85.740,90
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 1.257,27	\$ 28.892,17		\$ 86.998,17
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.106,00	\$ 667,06	\$ 29.559,22		\$ 87.665,22

PAGARE No 04000672**CAPITAL CUOTA 15**

\$ 59.129,00

\$ 0,00

desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 59.129,00				
21-ago.-19	31-ago.-19		11	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 523,59	\$ 523,59		\$ 59.652,59
1-sep.-19	30-sep.-19		30	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.427,97	\$ 1.951,55		\$ 61.080,55
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.458,76	\$ 3.410,31		\$ 62.539,31
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.406,53	\$ 4.816,85		\$ 63.945,85
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.444,25	\$ 6.261,10		\$ 65.390,10
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.433,56	\$ 7.694,65		\$ 66.823,65
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.361,79	\$ 9.056,44		\$ 68.185,44
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.447,31	\$ 10.503,75		\$ 69.632,75
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.381,40	\$ 11.885,15		\$ 71.014,15
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.389,26	\$ 13.274,41		\$ 72.403,41

1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.339,27	\$ 14.613,68		\$ 73.742,68
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.383,91	\$ 15.997,60		\$ 75.126,60
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.396,90	\$ 17.394,50		\$ 76.523,50
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.356,27	\$ 18.750,77		\$ 77.879,77
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.381,62	\$ 20.132,39		\$ 79.261,39
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.318,58	\$ 21.450,97		\$ 80.579,97
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.333,51	\$ 22.784,47		\$ 81.913,47
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.322,81	\$ 24.107,29		\$ 83.236,29
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.209,98	\$ 25.317,26		\$ 84.446,26
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.329,69	\$ 26.646,95		\$ 85.775,95
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 1.279,40	\$ 27.926,36		\$ 87.055,36
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.129,00	\$ 678,80	\$ 28.605,16		\$ 87.734,16

PAGARE No 04000672 CAPITAL CUOTA 16 \$ 60.169,00												\$ 0,00
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 60.169,00				
21-sep.-19	30-sep.-19		10	2,4150%	0,080500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 484,36	\$ 484,36		\$ 60.653,36
1-oct.-19	31-oct.-19		31	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.484,42	\$ 1.968,78		\$ 62.137,78
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.431,27	\$ 3.400,05		\$ 63.569,05
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.469,65	\$ 4.869,70		\$ 65.038,70
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.458,77	\$ 6.328,48		\$ 66.497,48
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.385,74	\$ 7.714,22		\$ 67.883,22
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.472,76	\$ 9.186,98		\$ 69.355,98
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.405,70	\$ 10.592,68		\$ 70.761,68
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.413,70	\$ 12.006,37		\$ 72.175,37
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.362,83	\$ 13.369,20		\$ 73.538,20
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.408,26	\$ 14.777,46		\$ 74.946,46
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.421,47	\$ 16.198,92		\$ 76.367,92
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.380,13	\$ 17.579,05		\$ 77.748,05
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.405,92	\$ 18.984,97		\$ 79.153,97
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.341,77	\$ 20.326,74		\$ 80.495,74
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.356,96	\$ 21.683,70		\$ 81.852,70
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.346,08	\$ 23.029,79		\$ 83.198,79
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.231,26	\$ 24.261,04		\$ 84.430,04
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.353,08	\$ 25.614,12		\$ 85.783,12
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 1.301,91	\$ 26.916,03		\$ 87.085,03
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.169,00	\$ 690,74	\$ 27.606,77		\$ 87.775,77

PAGARE No 04000672 CAPITAL INSOLUTO \$ 1.452.631,00									\$ 0,00			
desde	Hasta	Fecha pago	dias	tasa mensual	int diario	total abono	abono a capital	Capital a liquidar	Interes mora	saldo de interes	abonos a intereses	total
								\$ 1.452.631,00				
23-oct.-19	31-oct.-19		9	2,3875%	0,079583%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 10.404,47	\$ 10.404,47		\$ 1.463.035,47
1-nov.-19	30-nov.-19		30	2,3788%	0,079292%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 34.554,46	\$ 44.958,93		\$ 1.497.589,93
1-dic.-19	31-dic.-19		31	2,3638%	0,078792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 35.481,12	\$ 80.440,05		\$ 1.533.071,05
1-ene.-20	31-ene.-20		31	2,3463%	0,078208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 35.218,43	\$ 115.658,48		\$ 1.568.289,48
1-feb.-20	29-feb.-20		29	2,3825%	0,079417%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 33.455,30	\$ 149.113,78		\$ 1.601.744,78
1-mar.-20	31-mar.-20		31	2,3688%	0,078958%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 35.556,17	\$ 184.669,95		\$ 1.637.300,95
1-abr.-20	30-abr.-20		30	2,3363%	0,077875%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 33.937,09	\$ 218.607,04		\$ 1.671.238,04
1-may.-20	31-may.-20		31	2,2738%	0,075792%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 34.130,17	\$ 252.737,22		\$ 1.705.368,22
1-jun.-20	30-jun.-20		30	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 32.902,09	\$ 285.639,31		\$ 1.738.270,31
01-jul.-20	31-jul.-20		31	2,2650%	0,075500%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 33.998,83	\$ 319.638,14		\$ 1.772.269,14
1-ago.-20	31-ago.-20		31	2,2863%	0,076208%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 34.317,80	\$ 353.955,94		\$ 1.806.586,94
1-sep.-20	30-sep.-20		30	2,2938%	0,076458%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 33.319,72	\$ 387.275,66		\$ 1.839.906,66
1-oct.-20	31-oct.-20		31	2,2613%	0,075375%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 33.942,54	\$ 421.218,20		\$ 1.873.849,20
1-nov.-20	30-nov.-20		30	2,2300%	0,074333%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 32.393,67	\$ 453.611,87		\$ 1.906.242,87
1-dic.-20	31-dic.-20		31	2,1825%	0,072750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 32.760,46	\$ 486.372,33		\$ 1.939.003,33
1-ene.-21	31-ene.-21		31	2,1650%	0,072167%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 32.497,78	\$ 518.870,11		\$ 1.971.501,11
1-feb.-21	28-feb.-21		28	2,1925%	0,073083%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 29.725,67	\$ 548.595,78		\$ 2.001.226,78
1-mar.-21	31-mar.-21		31	2,1763%	0,072542%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 32.666,64	\$ 581.262,43		\$ 2.033.893,43
1-abr.-21	30-abr.-21		30	2,1638%	0,072125%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 31.431,30	\$ 612.693,73		\$ 2.065.324,73
1-may.-21	16-may.-21		16	2,1525%	0,071750%	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.452.631,00	\$ 16.676,20	\$ 629.369,93		\$ 2.082.000,93